

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

### PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Frial", contratista de suministro de material para cafetería-bar en la Residencia de Ancianos de San Isidro en Aranjuez, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona. (O.—3.900)

Habiendo solicitado don Saturnino Mingo Guinea, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Aranjuez al límite de la provincia, por la Laguna de Ontigola, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Secretario general interino, J. N. Carmona. (O.—3.901)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Santa Eduvigis.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas recla-

maciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.885)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación provisional de la calle de Carmen Mosqueda, en el Pozo del Tío Raimundo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.886)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación provisional de las calles K, L y Cabo de Creus, entre la de Enrique Herrero y su encuentro con la del Padre Poveda, en el Pozo del Tío Raimundo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.887)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación provisional de las calles de Martínez Labernia, Julián Jiménez y Pilar de Zaragoza, en el Pozo del Tío Raimundo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.888)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de urbanización de la calle Riaza, entre la de Baja de la Iglesia y la carretera de Húmera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.889)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación provisional de las calles de Pérez Chicano, Julita García y María Soria, del Pozo del Tío Raimundo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.890)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 9 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle Riaza, entre la de Baja de la Iglesia y la carretera de Húmera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—3.891)

## LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de construcción de dos parques de servicios en las calles de Josefa Díaz, 13, y Pradillo, con vuelta a Gustavo Fernández Balbuena.

Tipo: 14.407.714 pesetas.

Plazos: Ciento ochenta días hábiles para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 152.039 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

## Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de construcción de dos parques de servicios en las calles de Josefa Díaz, 13, y Pradillo, con vuelta a Gustavo Fernández Balbuena, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de pliegos: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—3.881)

## Secretaría General.—Negociado de Vías Públicas y Urbanizaciones

## ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 26 de mayo pasado, el proyecto de urbanización del polígono Parque Eugenia de Montijo, número 2, promovido por la Comisión Gestora de la Junta de Compensación de dicho polígono, para la realización de las obras por su cuenta y a su costa y con la condición de efectuar las cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos antes de la concesión de la licencia municipal de obras de urbanización, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Negociado de Vías Públicas (plaza de la Villa, número 4), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5) cuantas alegaciones o reclamaciones susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—3.879)

## ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

## EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, núme-

ro 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada. Fincas transmitidas.—Periodo impositivo. Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

2.787-73.—Don José Antonio Becona Labandeira y don Felipe León Pérez.—Camino de Valderribas, núm. 21, parcela. 54-73.—222.600.—51.250.—12 por 100.—6.458.

15.048-73.—Don Juan Jiménez Romero.—Villa, 4, buhardilla número 2.—64-73.—6.839-12.436.—32.462.—21 por 100.—7.158.

22.007-67.—Doña Josefina Martínez Díaz.—José del Hierro, 50, local núm. 5. 64-67.—2.376-2.640.—1.164.—26 por 100.—318.

22.008-67.—Doña Josefina Martínez Díaz.—José del Hierro, 50, local núm. 3. 64-67.—2.376-2.640.—1.164.—26 por 100.—318.

22.010-67.—Don Manuel Rato Coto.—José del Hierro, 50, segundo D.—64-67.—2.376-2.640.—4.272.—26 por 100.—1.167.

27.272-70.—Don Pedro Martín-Caro Sánchez Moncayo.—Ciudad Parque Aluche, bloque II, primero B.—64-72.—780-1.200.—2.327.—25 por 100.—611.

60.794-73.—Don Leandro Vinuesa López.—Gutenberg, 16, bajo número 1.—68-74.—6.240-9.600.—22.882.—30 por 100.—7.208.

61.258-73.—Doña Juana Ciriaca Amado Navarro y doña Josefina Vila Varela.—San Onofre, 8, segundo número 4.—67-74.—10.720-15.200.—1.031.—30 por 100.—324.

61.550-73.—Don Felipe Pernía Díaz.—Avenida de los Caídos, 12, segundo.—67-74.—2.242-3.450.—30.225.—30 por 100.—952.

62.164-73.—Doña Adriana Alcalde Cambra.—Gandía, 5, 6.º A, escalera izqda. 67-74.—4.095-6.300.—15.832.—30 por 100.—4.988.

62.288-73.—Doña Josefina Calvo Cano.—Narváez, 69, tercero derecha.—50-74.—4.680-18.000.—142.125.—19,5 por 100.—29.100.

62.288-73.—Doña Josefina Calvo Cano.—Narváez, 69, tercero derecha.—44-74.—3.600-18.000.—83.088.—18,5 por 100.—16.140.

62.811-73.—Don Mariano González Iglesias.—Zurita, 19, primero inter. dcha. 56-74.—2.415-6.900.—30.857.—20,5 por 100.—6.642.

63.141-73.—Don Gregorio Pascual Rodríguez.—Av. de Oporto, 24, tercero G.—65-74.—2.964-5.390.—22.853.—25 por 100.—5.999.

63.262-67.—Doña Emilia Goenaga Alfaro y don José Meliá Sinisterra.—Avenida del Generalísimo, 51, 4.º C.—57-68.—9.504-15.840.—126.087.—18 por 100.—23.831.

63.479-73.—Doña Carmen Luque Tejedor.—General Ricardos, 45, segundo D.—53-74.—2.940-9.800.—119.913.—20 por 100.—25.182.

65.435-73.—Don Jorge Oscar Barriga Arias.—Osa Mayor, 50, segundo izqda.—70-74.—1.100-1.200.—4.032.—35 por 100.—1.482.

66.331-73.—Doña Antonia Armengol Ruiz.—San Secundino, 1, bajo izquierda. 72-74.—2.530-2.970.—4.422.—25 por 100.—1.625.

66.801-73.—Doña María del Rosario García Moreno.—Fuencarral, 101, sexto número 42.—68-74.—18.720-26.976.—71.084.—30 por 100.—23.457.

68.361-73.—Doña Blanca Miret Nagore.—Osa Mayor, 50, segundo izquierda.—70-74.—1.100-1.200.—2.338.—35 por 100.—859.

70.618-67.—Doña Gregoria Jiménez Bravo.—Núñez Morgado, 9, local izqda.—

63-68.—2.160-2.700.—20.871.—20 por 100.—4.383.

70.626-67.—Don Diego González García.—Núñez Morgado, 9, primero B.—63-67.—2.160-2.700.—7.539.—20 por 100.—1.583.

70.639-67.—Don Luis Esteban Múgica.—Núñez Morgado, 9, sexto B.—63-67.—2.160-2.700.—7.933.—20 por 100.—1.666.

70.647-67.—Doña Julia Ansorena Gasset.—Núñez Morgado, 9, séptimo A.—63-67.—2.160-2.700.—5.681.—20 por 100.—1.193.

71.514-73.—Don Antonio Antúnez Recio.—Carril del Conde, 68, cuarto A.—68-74.—1.040-1.600.—8.064.—30 por 100.—254.

71.564-70.—Don Alejandro Domínguez Altuna.—Plaza de Cataluña, 2, quinto C. 65-72.—4.030-6.200.—35.371.—25 por 100.—1.053.

72.035-67.—Don Antonio Juzgado Arenas.—Peñuelas, 9, tienda izquierda.—37-67.—1.200-4.800.—64.800.—5 por 100.—3.402.

72.438-73.—Doña Gerda Lena Gunilla Sjogrim.—Arturo Soria, 301, noveno C.—63-74.—1.551-3.300.—25.239.—22,5 por 100.—5.963.

74.412-73.—Don Emilio Julio González Calderón, don Alonso Exojo Sánchez y don Emilio Fernández Montero.—San Secundino, 27, bajo primero izquierda C.—72-74.—2.530-2.970.—4.620.—35 por 100.—1.698.

75.875-73.—Don Fernando Ferreras Fernández y Terra, S. A.—Condesa de Venadito, núm. 31, tercero F.—68-74.—1.235-1.900.—48.665.—30 por 100.—15.330.

75.876-74.—Don Fernando Ferreras Fernández y Terra, S. A.—Condesa de Venadito, número 31, garaje.—68-74.—1.235-1.900.—8.439.—30 por 100.—2.659.

75.984-70.—Don Antonio Cruz Fernández y Urbana Ibérica, S. A.—Camarena, número 224, 3.º D.—67-70.—1.080-1.200.—4.274.—25 por 100.—1.167.

76.191-73.—Vicajema, S. A.—Jerez, 4, parcela.—72-74.—3.840-4.800.—1.920. 35 por 100.—706.

78.601-73.—Don William-Irving Hummel.—Avenida de la Emperatriz Isabel, 5, primero D.—69-74.—4.111-6.325.—27.343.—30 por 100.—8.613.

79.037-73.—Don Bernardino José Manuel Benítez Alonso.—Travesía de la Primavera, 3, tercero A interior.—71-74.—7.600-7.800.—1.116.—35 por 100.—411.

79.195-73.—Don Guillermo Fuentes Valencia.—Illescas, 96, décimocuarto B (jardín).—68-74.—1.300-2.000.—25.501. 30 por 100.—8.033.

79.195-73.—Don Guillermo Fuentes Valencia.—Illescas, 96, décimocuarto B. 68-74.—1.300-2.000.—3.794.—30 por 100.—1.195.

79.369-73.—Don Antonio Lax Lázaro.—San Emeterio, 2, primero A.—68-74.—1.859-2.960.—7.918.—30 por 100.—2.494.

80.257-73.—Don Ramón Carretero Ortega y don Manuel Fernández Fernández.—Garganta de Aixa, 9, cuarto B.—65-74.—1.960-3.565.—34.443.—25 por 100.—904.

80.980-73.—Don José María Soengas Canteli.—Joaquín María López, 46, cuarto JX.—71-74.—16.830-18.150.—8.897. 35 por 100.—3.270.

82.367-73.—Don Antonio de las Peñas Gaitán.—Barrio del Pilar, Conjunto Duna, plaza núm. 51.—72-74.—2.000-2.500. 6.345.—35 por 100.—2.332.

82.368-73.—Don Antonio de las Peñas Gaitán.—Barrio del Pilar, Conjunto Duna, bloque A-19, décimosegundo D.—72-74.—2.000-2.500.—4.205.—35 por 100.—1.546.

85.253-73.—Don Antonio Calonge Héras.—Pintor Rafael Dávila, 85, casa.—66-74.—495-900.—32.400.—25 por 100.—8.505.

86.902-70.—Don Luis Ricardo Jiménez Marcilla y don Francisco García Jiménez.—Carretera de Aragón a Francia, La Quintana, Canillas, parcela.—40-70.—1.805-7.220.—19.964.022.—10 por 100.—2.096.222.

87.430-73.—Don Valentín Pérez Bodega.—Ocaña, 20, segundo C.—66-74.—1.210-2.200.—8.366.—25 por 100.—2.197.

88.515-73.—Don Ramón Reinoso Alvarez.—Isidro Fernández, 9, cuarto B.—64-74.—440-800.—3.978.—25 por 100.—104.

89.944-73.—Don Manuel López Pérez y don Valentín Falceto Villagrasa.—General Barrón, número 67, local.—57-74.—1.155-3.300.—36.937.—20 por 100.—7.951.

90.052-73.—Doña Gregoria Somoza Jiménez y don Antonio Martín Pérez.—Jaime III, 8, primero derecha.—64-74.—1.512-2.750.—14.386.—25 por 100.—3.777.

93.186-73.—Don Tomás Ramón Martín Cedillo.—Doctor Esquerdo, 107, primero número 2.—53-74.—5.040-16.800.—521.909.—20 por 100.—11.481.

95.424-73.—Don Félix Sánchez de Domínguez, don Francisco Nieto García y doña Isabel Gago Morato.—Eugenia de Montijo, número 80, tercero A.—68-74.—1.787-2.750.—13.703.—30 por 100.—432.

123.337-73.—Doña Alicia Herrera-Dávila Núñez.—Canarias, 38, local núm. 9. 69-74.—6.792-10.450.—7.279.—30 por 100.—2.293.

123.016-64.—Don José Luis Gutiérrez Ruiz de las Canales.—Plaza de las Peñuelas, 9, cuarto exterior derecha.—49-66. 1.500-3.000.—20.070.—18 por 100.—3.794.

124.641-73.—Don Antonio Muñoz Hinojosa y don Victoriano Santos Palomares.—Filomena Gómez, 11.—70-74.—720-900.—9.308.—35 por 100.—3.421.

126.429-73.—Doña Concepción Riesco Menéndez.—Fernando el Católico, 57, tercero exterior derecha.—63-74.—7.755-16.500.—167.205.—22,5 por 100.—39.502.

129.135-73.—Doña Francisca González Luengo.—Alcalá, 271, primero B núm. 2. 66-74.—6.765-12.300.—87.011.—25 por 100.—22.841.

137.181-73.—Don Lorenzo Viejo Sánchez.—Federico Grasses, 31, 4.º derecha. 67-74.—1.430-2.200.—10.465.—30 por 100.—330.

138.531-73.—Don Manuel Alfoza Pérez.—General Millán Astray, 9, bajo A. 68-74.—1.300-2.000.—7.756.—30 por 100.—2.443.

138.638-73.—Don Juan Novoa Campos y doña Bibiana Lobo Salón.—Goiri, 21, bajo interior 6.—70-74.—12.800-8.500. 443.502.—35 por 100.—162.987.

143.597-73.—Doña Petra Montero Rodríguez.—Paseo de Extremadura, 244, tercero número 4.—65-74.—1.694-3.080. 18.545.—25 por 100.—4.868.

143.884-73.—Don Marino Cossío Meana y don Jaime Larreina Quintana.—Conrado del Campo, 5, cuarto C.—71-74.—1.520-1.600.—3.478.—35 por 100.—1.278.

144.840-67.—Don Indalecio Fernández Plaza y don Eduardo Ellende Maiz.—Cartagena, 80.—66-69.—7.128-7.920.—4.998.—26 por 100.—1.364.

146.234-73.—Doña Elena Iglesias Fernández.—Alonso Cano, 34-A, ático D.—68-74.—10.075-15.500.—78.609.—30 por 100.—2.476.

146.553-73.—Don Juan Manuel Eguidazu Goyogana.—Cáceres, 25, quinto C.—64-74.—5.170-9.400.—109.811.—25 por 100.—2.882.

150.704-70.—Don Luis Lacasa San Segundo y don Félix González Pérez.—Jaime el Conquistador, bloque 7, número 3, décimo A.—67-71.—4.864-6.080.—26.923.—30 por 100.—848.

165.280-70.—Don Antonio del Alamo Suárez, don Alejandro, don Andrés y don Angel del Alamo Pérez, doña Elena Alos Cazados y don Ricardo Pieltains de la Peña.—Olvido, número 28.—55-71.—1.710-3.800.—362.260.—16 por 100.—60.860.

171.325-70.—Doña Prudencia Sánchez Martín.—Poblado San Juan, bloque I, segundo D.—58-71.—880-1.760.—22.343.—18 por 100.—422.

176.580-70.—Almacenes Ferreres, S. A.—Toledo, 48.—60-71.—5.610-11.220.—406.108.—18 por 100.—76.754.

176.580-70.—Almacenes Ferreres, S. A.—Toledo, 50.—69-71.—8.160-10.200.—717.448.—30 por 100.—225.996.

Madrid, 2 de junio de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—3.880)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

Visto el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para la empresa "EUROPISTAS, Concesionaria Española, Sociedad Anónima" y su personal.

Resultando que con fecha 24 de febrero de 1976 tuvo entrada en esta Dirección General oficio de la Presidencia del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones con el que se remitía para su homologación el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito interprovincial, entre la mencionada Empresa y su personal, suscrito el día 30 de enero de 1976, previas las negociaciones correspondientes por la Comisión Deliberadora designada al efecto, con la finalidad de que se diese curso legal para su homologación, si bien se devolvió a dicha Presidencia el mencionado Convenio Colectivo Sindical, a fin de completar la documentación del referido expediente; por lo que, una vez cumplimentado éste, se volvió a remitir aquél a esta Dirección General en fecha 3 de los corrientes.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden que la desarrolla, anteriormente citadas, y que no se observa en el violación a norma alguna de derecho necesario, procede su homologación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "EUROPISTAS, Concesionaria Española, S. A.", suscrito el día 30 de enero de 1976.

2.º Su inscripción en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de las provincias afectadas.

3.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora que lo suscribió, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14,2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, ya citada, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra ella en la vía administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1976.—El Director general (Firmado).

**Convenio Colectivo Sindical de la empresa "EUROPISTAS, Concesionaria Española, Sociedad Anónima"**

Artículo 1.º *Objeto y ámbito territorial.*—El presente Convenio Colectivo Sindical tiene por objeto regular las relaciones laborales entre "EUROPISTAS, Concesionaria Española, S. A." y el personal a su servicio, y será de aplicación en sus centros de trabajo de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y en sus oficinas de Madrid.

Art. 2.º *Ámbito personal.*—El presente Convenio Colectivo afectará al personal fijo de "EUROPISTAS, Concesionaria Española, S. A.", que actualmente tenga suscrito contrato laboral con la Empresa, quedando excluidos quienes presten su servicio con carácter eventual, interino, a plazo fijo, por obra o servicio determinado o estén sujetos a cualquier otra modalidad contractual que no confiera el carácter de permanencia antes mencionado.

Quedan exceptuados igualmente los cargos Directivos y de Consejo, así como los Jefes de Departamento, Titulados superiores y medios y asimilados a estos últimos.

Art. 3.º *Ámbito temporal.*—La duración de este Convenio será de dos años,

contados a partir del primero de enero de 1976, prorrogándose tácitamente de año en año si no se solicita la modificación de su contenido por decisión de la Dirección de la Empresa o a instancia del Jurado de Empresa, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

Caso de rescisión durante el período de vigencia se volverá, a efectos de negociación, a la situación jurídica anterior a la conclusión del Convenio.

Art. 4.º *Organización del Trabajo.*—La organización técnica y práctica del trabajo corresponderá a la Dirección de la Empresa, dentro de las normas y orientaciones de las disposiciones legales pertinentes.

No podrá adoptarse ningún sistema distributivo del trabajo que pueda perjudicar la formación profesional y técnica del personal; antes bien, éste tiene el deber, y la Empresa le facilitará el medio a ello conducente, de completar y perfeccionar sus conocimientos con la práctica diaria, y no olvidándose que la eficacia y el rendimiento del personal, y en definitiva la prosperidad misma de la Empresa, depende de la satisfacción que nace no sólo de una retribución decorosa y justa, sino de que las relaciones todas de trabajo y en especial las que son consecuencia del ejercicio de la libertad que se reconoce a la Empresa, estén asentadas en los principios de la justicia social.

Art. 5.º *Compensación y absorción.*—Las condiciones estipuladas en el presente Convenio sustituirán en su totalidad a las que actualmente vienen rigiendo, por considerarse más beneficiosas que las que hasta ahora vienen aplicándose a los trabajadores incluidos en el mismo.

Si existiese algún trabajador o trabajadores que tuviesen reconocidas condiciones que examinadas en su conjunto fueran superiores a las que para los trabajadores de la misma calificación se establecen en el presente Convenio, se respetarán aquellas con carácter estrictamente personal y solamente a los trabajadores a quienes afecten.

La aplicación de futuras normas laborales quedarán compensadas y absorbidas por las mejores condiciones pactadas en este Convenio, en tanto éstas no resulten superadas por aquéllas.

Art. 6.º *Unidad del Convenio.*—Considerándose este Convenio Colectivo Sindical como un solo conjunto, carecerán de valor las presente cláusulas si no son aceptadas en su totalidad.

Art. 7.º *Comisión Mixta de Interpretación.*—Como órgano de interpretación y vigilancia del Convenio se crea la Comisión Mixta de Interpretación que estará compuesta por la representación económica, formada por don José Luis Iruarriaga, don Ramón Tobar y don Hernando Cardenal, y por la representación social, formada por don Jesús Romero, don José Luis Lorenzo y don José María Llona.

Art. 8.º *Jornada de trabajo.*—La jornada laboral será de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas semanales.

El personal que trabaje a turnos realizará ciclos de seis días, de los cuales uno será de descanso compensatorio de los domingos y fiestas no recuperables en el año, trabajando los cinco días restantes en jornada de ocho horas por día.

Para el personal que presta sus servicios en las oficinas de Madrid, Bilbao y San Sebastián la jornada de trabajo será de cuarenta y tres horas semanales, manteniendo la semana de cinco días laborales (lunes a viernes) y, además, dentro de la estación estival la jornada continuada durante tres meses, con una duración de seis horas diarias.

Art. 9.º *Retribución.*—El personal comprendido en el Convenio percibirá mensualmente la cantidad líquida que para cada categoría figura en el anexo número 1.

Art. 10.º *Complemento.*—El personal de Explotación y Conservación percibirá por día de trabajo de jornada normal, mientras realice la jornada de cuarenta y ocho horas semanales, las cantidades fijadas para cada categoría en el anexo número 2, columna E.

Estas cantidades tienen la consideración de retribución por horas extraordinarias, computándose únicamente para la cotización por accidentes de trabajo y, en su consecuencia, no se abonarán durante

las vacaciones y licencias retribuidas; bien entendido que si por imperativo legal o pacto la jornada se redujera a cuarenta y cuatro horas semanales o menos, estas cantidades serán suprimidas, abonándose como horas extraordinarias las trabajadas que excedan de esta jornada.

Art. 11.º *Media hora de descanso (bocadillo).*—El personal que preste sus servicios en jornada continuada de ocho horas o turnos percibirá, en concepto de media hora de bocadillo, dada la imposibilidad de descansar, la cantidad de 100 pesetas líquidas por día de trabajo en jornada normal, cifra ésta que está incluida en la cantidad líquida mensual que para cada categoría figura en el anexo número 1.

Si la jornada se redujese por imperativo legal o pacto la Empresa se compromete a continuar el abono de la citada cantidad a todo el personal que realice cuarenta y ocho horas semanales en jornada de turnos o continuada de ocho horas.

Art. 12.º *Premio.*—Todo el personal de Explotación y Conservación que realice jornada de cuarenta y ocho horas semanales, independientemente de los conceptos reseñados anteriormente, percibirá por día de trabajo en jornada normal la cantidad de 200 pesetas líquidas, que se encuentra ya incluida en la retribución líquida mensual que para cada categoría figura en el anexo número 1.

Si durante el año 1976 se redujese la jornada laboral semanal por imperativo legal o contractual, esta cantidad será abonada a todos los empleados que continúen trabajando las cuarenta y ocho horas semanales.

Para el segundo año de vigencia (1977) esta cantidad se abonará a todos los empleados de Explotación y Conservación, independiente de la jornada legal entonces vigente.

Art. 13.º *Gratificaciones.*—Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se abonarán a todos los empleados de la Empresa incluidos en el presente Convenio, a razón de una mensualidad de las que figuran para cada categoría en el anexo número 1.

Art. 14.º *Participación en beneficios.*—A todos los trabajadores de la Empresa se les abonará mensualmente, incluso en las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, por el concepto de beneficios, la cantidad de 700 pesetas líquidas.

Art. 15.º *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias serán abonadas al personal incluido en este Convenio, de acuerdo con la cuantía que para cada categoría figura en el anexo número 2, columnas A, B, C y D.

Las dos primeras horas extraordinarias se abonarán al personal de acuerdo con los valores establecidos en la columna A.

La tercera hora y siguientes, así como todas las nocturnas, entendiéndose por tales las trabajadas entre las veintidós horas y seis horas, se abonarán con los valores que figuran en la columna B.

Las horas extraordinarias trabajadas en día festivo, entendiéndose por tal día en cuanto al personal que trabaja a turnos, el de descanso compensatorio de domingos y fiestas no recuperables, se abonarán de acuerdo con los valores de la columna C.

Todo el personal que trabaje a turnos y deba realizar horas extraordinarias por necesidades del servicio en día de descanso compensatorio y éste coincida con domingo o con una de las fiestas señaladas en el calendario laboral, se le abonarán con valores de la columna D.

Art. 16.º *Antigüedad.*—Los trabajadores comprendidos en este Convenio disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por el tiempo de servicio prestado a la Empresa, consistente como máximo en dos bienios y cinco quinquenios, que se abonarán con los siguientes importes:

1.000 pesetas líquidas mensuales por cada bienio.

2.000 pesetas líquidas mensuales por cada quinquenio.

Estos aumentos por antigüedad comenzarán a devengarse a partir del día primero del mes siguiente a aquél en que se cumpla el bienio o quinquenio.

Art. 17.º *Salarios.*—En el anexo número 1 figuran las retribuciones líquidas mensuales para las distintas categorías.

En las citadas retribuciones del anexo número 1 se encuentran ya incluidos los complementos, primas y pluses, tales co-

mo nocturnidad, quebranto de moneda, compensación horaria, plus de distancia, etcétera, así como las retribuciones establecidas en los artículos 11 y 12, por lo que no procede la aplicación de más pluses o primas, ya que los que no figuran en este Convenio han sido incluidos en la determinación de los salarios.

Art. 18.º Todas las cantidades que se establecen en este Convenio son líquidas a percibir por los trabajadores. Sin embargo, la Empresa elevará dichas cifras a cantidades brutas, de tal manera que al deducir de la nómina el I. R. T. P. y las cuotas de la Seguridad Social a abonar por el trabajador, quede como cifra a percibir el líquido pactado.

Dada la configuración de la Empresa y la dificultad que entrañaría el pago en metálico de los salarios, la representación Social presta su conformidad a que el pago de las retribuciones se efectúe mensualmente y por medio de transferencias o talones bancarios nominativos.

Art. 19.º *Vacaciones.*—El personal afectado por el presente Convenio, cualquiera que sea su antigüedad en la Empresa, disfrutará de veintiocho días naturales de vacaciones, que, por regla general, se tomarán de forma ininterrumpida, si bien por necesidades del servicio o conveniencia del Trabajador y la Empresa, podrán fijarse dos períodos discontinuos, de los cuales uno no será inferior a quince días.

Cuando se trate de trabajadores que hayan ingresado en el transcurso del año, disfrutarán dentro de dicho año la parte proporcional calculada al 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta que el servicio que presta la Empresa tiene carácter de público, y que la mayor afluencia de usuarios se produce principalmente en verano, el personal de Explotación y Conservación disfrutará sus vacaciones en el período comprendido entre el 1.º de enero al 15 de junio y el 15 de septiembre al 31 de diciembre.

Art. 20.º *Bajas de enfermedad y accidente.*—Al personal en situación de baja por enfermedad o accidente la Empresa le abonará durante el tiempo que permanezca en tal situación un complemento a las prestaciones de la Seguridad Social o seguro obligatorio de accidentes de trabajo, de tal forma que entre ambos perciba el 100 por 100 (cien por cien) de la retribución líquida mensual que para su categoría figura en el anexo número 1, siempre que dicho personal se sujete a las siguientes normas:

a) El personal en situación de baja por enfermedad o accidente no podrá asistir a espectáculos públicos ni permanecer en cafeterías, bares, etc.

b) No podrá estar fuera de su domicilio antes de las nueve de la mañana ni después de las ocho treinta de la tarde.

c) No podrá cambiar de residencia sin previa autorización de la Empresa.

d) Deberá comunicar a la Empresa dos horas antes del comienzo de su jornada o servicio su situación de enfermedad o accidente, y presentar a la misma el parte oficial de baja dentro de las veinticuatro horas siguientes a que dicho parte le fuera entregado por el facultativo correspondiente.

El incumplimiento de estas normas, independientemente de que pueda suponer falta laboral, dará lugar a que el trabajador deje de percibir el complemento establecido más arriba, durante el tiempo que continúe en dicha situación de baja por enfermedad o accidente.

Si algún trabajador en situación de baja por enfermedad o accidente entiende que debe quedar excluido de las normas antes citadas, deberá solicitar dicha exclusión de la Jefatura de Personal, la cual decidirá sobre la conveniencia o no de la exclusión pedida.

Art. 21.º *Modificación de salarios en baja por enfermedad o accidente.*—Cuando algún trabajador se encuentre de baja por enfermedad o accidente, le afectarán las subidas o revisiones salariales que se realicen durante el tiempo en que el mismo permanezca en dicha situación.

Se excluye de esta garantía aquellos trabajadores que, de acuerdo con el artículo anterior, hayan dejado de percibir el complemento que en el mismo se establece.

Art. 22.º *Seguro de vida y accidente.* Independientemente de la afiliación a la Seguridad Social y seguro obligatorio

de accidentes de trabajo, la Empresa se compromete a asegurar a su personal con un seguro de vida y otro de accidentes, a cargo exclusivo de la Empresa, y por los mismos importes que actualmente tiene establecidos.

Art. 23. *Dietas y kilómetros.*—El personal que se desplace de su residencia por causas del servicio tendrá derecho al percibo de una indemnización por los gastos que se le originen (dieta).

La dieta completa, que se devengará cuando la realización de un servicio obligue al trabajador a comer, cenar y pernoctar fuera de su domicilio habitual, será de 750 pesetas diarias, más hotel.

En los casos de destacamento (entendido por tal aquel desplazamiento que obligue al trabajador a comer o cenar fuera de su residencia), se abonará la dieta siguiente:

	Ptas.
Jefes de Estación, encargados de Mantenimiento y Conservación, operarios de Mantenimiento y Conservación, cobradores de Peaje, conductores y personal subalterno	325
Personal administrativo de Supervisión de Recaudación de Peaje y de Control de Peaje	350
Restante personal incluido en el Convenio	450

Cuando los desplazamientos por causa del servicio se realicen en coche propiedad del trabajador, se le abonará la cantidad de seis ptas/km.

Art. 24. *Préstamos.*—La Empresa concederá préstamos a sus trabajadores para la adquisición de vehículos y viviendas, en las siguientes condiciones:

a) Vehículos:

Para la adquisición de vehículos la Empresa facilitará préstamos que no podrán exceder del 50 por 100 del valor del vehículo, con un tope máximo de 100.000 pesetas (cien mil pesetas), amortizables en dos años y con un interés del 5 por 100 anual.

Cuando el trabajador que solicite un préstamo para adquisición de vehículo necesite éste, por razón de su trabajo, el importe del préstamo, no podrá exceder del 50 por 100 del valor del vehículo y con un máximo de 125.000 pesetas (ciento veinticinco mil pesetas), y no se le aplicará interés alguno. Su amortización se realizará en dos años.

b) Viviendas:

En caso de necesidad de adquisición de vivienda, y a criterio único de la Empresa, se concederán préstamos para dicha adquisición, bajo las siguientes condiciones:

1.º El importe máximo del préstamo no podrá ser superior al 50 por 100 de la retribución anual líquida del peticionario.

2.º El plazo de amortización será de dos años, con un interés del 5 por 100 anual.

En cuanto al supuesto de que se solicite uno de estos préstamos, teniendo ya concedido el otro, en ningún caso el importe global de ambos podrá superar al 50 por 100 de la retribución líquida anual del prestatario.

Art. 25. *Fondo social.*—Al objeto de constituir un fondo social para ayuda y educación de los hijos del personal incluido en el Convenio, la Empresa aportará una cantidad igual a la que aporten los trabajadores, dejando la administración de dichos fondos a los Jurados de Empresa.

La aportación de los trabajadores será de la cuantía que se señala en la tabla siguiente, y se deducirá de la nómina de cada mes, incluso en las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

La aportación de los trabajadores será de la cuantía que se señala en la tabla siguiente, y se deducirá de la nómina de cada mes, incluso en las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

	Ptas/mes
Para sueldos líquidos anuales (sin incluir antigüedad) igual o menor a 300.000 pesetas	100
Para sueldos líquidos anuales (sin incluir antigüedad) comprendidos entre 300.001 y 400.000 pesetas	125
Para sueldos líquidos anuales (sin incluir antigüedad) comprendidos entre 400.001 y 500.000 pesetas	150
Para sueldos líquidos anuales (sin incluir antigüedad) comprendidos entre 500.001 y 600.000 pesetas	175
Para sueldos líquidos anuales (sin incluir antigüedad) de 600.000 pesetas en adelante	200

Las aportaciones se efectuarán a partir del día primero de enero de 1976, si bien las prestaciones se realizarán a partir del primero de octubre de 1976.

Los Jurados de Empresa de Vizcaya y Guipúzcoa se comprometen a redactar, antes del día primero de abril de 1976, un Reglamento que regule el funcionamiento de este fondo.

Art. 26. *Tabla salarial para el segundo año de vigencia.*—En la primera decena de enero de 1977 se reunirá la Comisión Interpretadora del Convenio, para elaborar la nueva tabla de salarios aplicable en dicho año, y cuyo incremento en conjunto, respecto a la tabla salarial de 1976, no podrá ser superior al aumento del índice del coste de vida para el conjunto nacional, fijado por el Instituto Nacional de Estadística, más tres puntos.

Si la suma del incremento del índice de coste de vida y los tres puntos no alcanzara el 10 por 100 (diez por ciento), se aplicará este último porcentaje.

Art. 27. *Cláusula de repercusión en precios.*—Si bien la aplicación de lo pactado en el presente Convenio no se sujeta a la elevación de tarifas, su puesta en vigor implicará una repercusión cierta en los costes de explotación de "EUROPISTAS, Concesionaria Española, S. A.". A pesar de ello, "EUROPISTAS, Concesionaria Española, S. A." se compromete a no instar la revisión de los precios del servicio fundándose exclusivamente en los incrementos de costes salariales del presente Convenio.

Art. 28. *Definición de categoría.*—Dada la configuración de la Empresa y la necesidad de recoger y transportar documentaciones entre las distintas Estaciones de Peaje, facilitar cambios a las mismas, etcétera, se establece la categoría de cobrador-ordenanza, cuya definición es la siguiente:

Es el cobrador de Peaje que, en vehículo de la Empresa y conducido por él mismo, realiza recorridos por las distintas Estaciones de Peaje y demás instalaciones para la recogida de documentaciones, entrega de cambios y posterior traslado de las documentaciones recogidas a las oficinas de la Empresa, así como otros cometidos propios de ordenanza.

	Retribución líquida mensual (1) pesetas	Retribución líquida anual (1) × 14 + beneficios pesetas
Delineante de 1.ª	26.085	375.000
Delineante de 2.ª	22.514	325.000
Auxiliar de Oficina Técnica mayor de 18 años	14.300	210.000
Telefonista-recepcionista	14.300	210.000
Conductores de turismo	22.157	320.000
Conserje	19.300	280.000
Taquimecanógrafas (mayores de 18 años: Con sueldo actual hasta 205.000 pesetas líquidas anuales	14.300	210.000
Con sueldo actual entre 205.000 y 250.000 pesetas líquidas anuales	18.585	270.000
Con sueldo actual entre 250.000 y 280.000 pesetas líquidas anuales	20.728	300.000
Con sueldo actual superior a 280.000 pesetas líquidas anuales	22.157	320.000
Secretaria con un idioma extranjero	23.585	340.000
Jefe de Estación	27.157	390.000
Cobrador de Peaje de 1.ª	23.585	340.000
Cobrador de Peaje	21.500	310.800
Cobrador de Peaje en período de prueba	18.585	270.000
Cobrador de Peaje (ordenanza)	19.300	280.000
Oficial de oficio de 1.ª Mantenimiento	23.228	335.000
Oficial de oficio de 1.ª Mantenimiento en período de prueba	20.728	300.000
Ayudante de oficio Mantenimiento	20.371	295.000
Ayudante de oficio Mantenimiento en período de prueba	18.585	270.000
Encargado de Mantenimiento de Maquinaria de Peaje	26.085	375.000
Oficial de oficio de 1.ª de Maquinaria de Peaje	24.300	350.000
Oficial de oficio de 1.ª de Maquinaria de Peaje en período de prueba	22.157	320.000
Encargado de Conservación	27.157	390.000
Oficial de oficio de 1.ª de Conservación	23.228	335.000
Oficial de oficio de 1.ª de Conservación en período de prueba	20.728	300.000
Personal menor de 18 años, todas las categorías:		
Hasta 16 años	8.800	133.000
De 16 y 17 años	10.800	161.000
Mujeres de limpieza (hora)	80	

ANEXO NUM. 2

HORAS EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTO

	A	B	C	D	E
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Cobrador de Peaje de 1.ª	178	198	213	284	118
Cobrador de Peaje	164	183	196	262	109
Cobrador de Peaje en período de prueba	143	159	171	228	98
Cobrador de Peaje (ordenanza)	147	165	177	—	120
Oficial de oficio de 1.ª Mantenimiento	181	201	216	288	—
Oficial de oficio de 1.ª Mantenimiento en período de prueba	163	181	194	259	108
Ayudante de oficio de Mantenimiento	157	174	186	249	104
Ayudante de oficio Mantenimiento en período de prueba	144	160	171	229	96
Oficial de oficio de 1.ª de Maquinaria de Peaje	186	207	222	—	124
Oficial de oficio de 1.ª de Maquinaria de Peaje en período de prueba	171	190	204	—	113
Oficial de oficio de 1.ª de Conservación	181	201	216	—	120
Oficial de oficio de 1.ª de Conservación en período de prueba	163	181	194	—	108

(G. C.—5.108)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

EDICTO CONVOCANDO LA FORMALIZACION DE ACTAS PREVIAS DE OCUPACION SOBRE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACION PARA LA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS EN NAVALCARNERO (MADRID)

Publicado el Decreto 1240/1976, de 9 de abril, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de 100 viviendas en Navalcarnero, provincia de Madrid, cuya ejecución ha de llevarse a cabo por el Instituto Nacional de la Vivienda, y declara urgente la ocupación de los terrenos necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo 1.º, en relación con el artículo 70 del Decreto 2214/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la ley de Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decreto 2131/63, de 24 de julio, y 3964, de 3 de diciembre, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efec-

to el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela número 1.—Parcela de terreno al sitio Caño Pijorro o Cuesta del Tostonero, con una superficie de 2.275 metros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno de don Felipe Folguera; al Este, con parcela 128 de don Julián Sanz González; al Sur, con parcela 191 de don Alfredo Pérez Panadero, y al Oeste, con terrenos de don Jesús Blanco Gómez, don Vicente Barrios Díaz y don Luis Benito.

La citada parcela habrá de segregarse de otra de mayor cabida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero en el tomo 683, libro 179, al folio 152, finca número 12.550, inscripción 1.ª, a nombre de don Santiago y don Manuel Muñoz Gallego.

Propietarios: Don Santiago y don Manuel Muñoz Gallego.

Parcela número 2.—Parcela de terreno sita en Navalcarnero, con una superficie de 1.360 metros cuadrados, que linda: al

ANEXO NUM. 1

TABLAS SALARIALES

	Retribución líquida mensual (1) pesetas	Retribución líquida anual (1) × 14 + beneficios pesetas
Contable	38.585	550.000
Oficial administrativo 1.ª de Contabilidad	29.657	425.000
Oficial administrativo 2.ª de Contabilidad	23.585	340.000
Auxiliar administrativo de Contabilidad	17.157	250.000
Oficial administrativo 1.ª de Supervisión de Recaudación de Peaje	25.014	360.000
Oficial administrativo 2.ª de Supervisión de Recaudación de Peaje	22.157	320.000
Auxiliar administrativo de Control de Peaje	18.942	275.000

Norte, con terreno de don Felipe Folguera; al Este, con terrenos de hermanos Gutiérrez; al Sur, con parcela 129 de herederos de Leoncio Domínguez, y al Oeste, con parcelas 191 y 125 de don Alfredo Pérez y don Feliciano Muñoz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero en el tomo 538, libro 151, a los folios 13 y 14, finca número 8.508, a inscripciones 6.ª y 7.ª, respectivamente, a favor de doña Mónica de la Villa Gonzalo y don Juan Sanz Gonzalo.

Propietarios: Doña Mónica de la Villa Gonzalo y don Julián Sanz Gonzalo.

Forma parte de la parcela 128, polígono 51, del término municipal de Navalcarnero.

Parcela número 3.—Parcela de terreno sita en Navalcarnero, con una superficie de 830 metros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos de don Felipe Folguera; al Este, con terrenos de don Pablo Milla Gómez, don Félix Colmo y hermanos Gutiérrez; al Sur, con parcela 130 de doña Teodora Julia de la Iglesia, y al Oeste, con parcela 132 de señores Correas Cerdeña.

Propietarios: Herederos de don Leoncio Domínguez Valencia.

Forma parte de la parcela 129, polígono 51, del término municipal de Navalcarnero.

Parcela número 4.—Parcela de terreno sita en Navalcarnero, con una superficie de 687 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, con parcela 132 de los señores Correas Cerdeña; al Sur, con calle de la Doctora, y al Este, con parcela 130 de doña Teodora Julia de la Iglesia.

Propietario: Don Antonio Olías Moreno.

Forma parte de la parcela 131, polígono 51, del término municipal de Navalcarnero.

Parcela número 5.—Parcela de terreno sita en Navalcarnero, con una superficie de 787 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con parcela 191 de don Alfredo Pérez; al Este, con parcela 129 de herederos de don Leoncio Domínguez; al Sur, con parcela 131 de don Antonio Olías, y al Oeste, con parcela 133 de don Pedro Santamaría.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero en el tomo 223, libro 64, al folio 82, finca número 4.153, inscripción 3.ª, a nombre de doña Francisca Sánchez Navarro.

Propietaria: Doña Francisca Sánchez Navarro.

Forma parte de la parcela 132, polígono 51, del término municipal de Navalcarnero.

Parcela número 6.—Parcela de terreno sita en Navalcarnero, con una superficie de 870 metros cuadrados, que linda: al Norte y al Oeste, con parcela 191 de don Alfredo Pérez; al Este, con parcela 132 de señores Correas Cerdeña, y al Sur, con parcela 131 de don Antonio Olías.

Propietario: Don Pedro Santamaría Pan-corbo.

Forma parte de la parcela 133, polígono 51, del término municipal de Navalcarnero.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otro interesado en el procedimiento, para que a las once horas y siguientes del día 1 de julio de 1976, se constituya en las fincas de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalente su derecho se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y en el artículo quinto de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, las alegaciones que estime oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—5.191)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION**

*Devolución de fianza definitiva*

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de reconstrucción de la iglesia del Convento de las RR. MM. Concepcionistas Franciscanas de Torrelaguna (Madrid), constituida en la Caja General de Depósitos el 14 de febrero de 1969 por el contratista de dichas obras "Constructora Duarin, S. A.", mediante el depósito necesario en metálico números 186.486 de entrada y 370.346 de registro, por un importe de 111.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Jefe de la Sección, Enrique Rapsch Abreu.  
(G. C.—5.111) (O.—3.892)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION**

*Devolución de fianza definitiva*

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de reformado por aumento de unidades de obra en el de terminación de la iglesia de las RR. MM. Concepcionistas de Torrelaguna (Madrid), constituida en la Caja General de Depósitos el 26 de diciembre de 1973 por el contratista de dichas obras "Constructora Duarin, S. A.", mediante el depósito necesario en metálico número 100.460 de registro, por un importe de 21.688 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Jefe de la Sección, Enrique Rapsch Abreu.  
(G. C.—5.112) (O.—3.893)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Comisión de Planeamiento y Coordinación  
del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 26 de abril de 1976, ha dictado la siguiente Orden aprobando el Plan Parcial de Ordenación del polígono 1C y 2A de la Actuación Urbanística Tres Cantos, términos municipales de Madrid y Colmenar Viejo.

Visto el Plan Parcial de Ordenación del polígono 1C y 2A de la Actuación Urbanística de Tres Cantos.

Resultando que el proyecto de Plan Parcial de Ordenación del polígono 1C y 2A, redactado por el Instituto Nacional de Urbanización, ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Considerando que, con motivo del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas urgentes, se aprobó mediante Decreto del Consejo de Ministros de 3 de junio de 1971 la delimitación de la Actuación Urbanística de Tres Cantos;

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 1.º del Decreto-ley mencionado, el Ins-

tituto Nacional de Urbanización ha redactado el Plan Parcial del polígono 1C y 2A de Tres Cantos, que ha sido sometido a su vez a los trámites previstos en el artículo 8.1 del Decreto-ley de Actuaciones Urbanísticas Urgentes;

Considerando que la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1975, acordó:

"Proponer al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del polígono 1C y 2A de la Actuación Urbanística Tres Cantos, en los términos municipales de Madrid y Colmenar Viejo, promovido por el Instituto Nacional de Urbanización."

Considerando que en la sustanciación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales y reglamentarios y siendo competencia de este Ministerio el otorgar la aprobación definitiva, puesto que no ha habido oposición por el Ayuntamiento afectado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, ya citado.

En su virtud, Este Ministerio acuerda aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del polígono 1C y 2A de la Actuación Urbanística Tres Cantos, términos municipales de Madrid y Colmenar Viejo, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Madrid en la forma acordada por la Comisión del Area Metropolitana de Madrid.

La transcrita Orden ministerial agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 22 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha Jurisdicción, modificada por la de 17 de marzo de 1973, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, siendo potestativo al de esta reposición que autoriza el art. 125.2 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de mayo de 1976.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—5.099)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

**CONCURSO-SUBASTA**

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy se publica el concurso-subasta de las obras del "Proyecto número 12.041 de arteria de San Blas (conexión de la arteria principal del Este con el Canal del Este) Madrid".

Presupuesto de contrata: 121.639.068 pesetas.

Fianza provisional: 2.432.781 pesetas. Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 6 de julio de 1976.

Apertura: El día 10 de julio, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 9 de junio de 1976.  
(G. C.—5.167 bis) (O.—3.911)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

**CONCURSO-SUBASTA**

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy, se publica el concurso-subasta de las obras del "Proyecto de acondicionamiento de las tuberías de la conducción Picadas a Majadahonda, en el tramo comprendido entre la Ventosa 44 y el río Guadarrama (Madrid)".

Presupuesto de contrata: 49.935.312 pesetas.

Fianza provisional: 998.706 pesetas. Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 6 de julio de 1976.

Apertura: El día 10 de julio, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 9 de junio de 1976.  
(G. C.—5.168) (O.—3.912)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Comisaría de Aguas  
del Tajo**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Luna Serrano, propietario y director de "Productos Industriales del Ave, S. L.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo de la Dehesa, procedentes de fabricación de harinas y grasas de ave, término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Resultando que con fecha 2 de mayo de 1975 don Luis Luna Serrano, propietario y director de "Productos Industriales del Ave, S. L.", presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leopoldo Gómez Gutiérrez y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 170/75, de 18 de julio, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid), no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 4 de diciembre y 20 de mayo de 1975, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a don Luis Luna Serrano, propietario y director de "Productos Industriales del Ave, S. L.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 11 de mayo de 1976.

Considerando que las Comisaría de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

*Condiciones*

1.ª Se autoriza a don Luis Luna Serrano, propietario y director gerente de "Productos Industriales del Ave, S. L." (Pida), para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, procedentes de fabricación de harinas y grasas de ave, al cauce del arroyo de la Dehesa, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid).

2.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Leopoldo Gutiérrez, con visado de fecha 28 de abril de 1975.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la instalación y que no impliquen modificación esencial de la presente autorización. Quedando obligado el autorizado a realizar las modificaciones en la instalación que fueren necesarias para el cumplimiento de todas las condiciones de la presente autorización.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a la Comisaría de Aguas del Tajo la terminación de los trabajos a efectos de su inspección

y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones. Deberá comunicarse también la terminación de las obras a la Jefatura de Sanidad e ICONA.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de fabricación de harinas y grasas de aye deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.

Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25° C.

pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.

Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Reactividad: Negativo.

Resistividad: Menor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.

Agresividad: Negativo.

B. O. D.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (NH<sub>3</sub>): Menor de 0,5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO<sub>3</sub>.

Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas y quedando obligado a modificar la instalación caso de no cumplir el efluente las condiciones del apartado anterior.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 20 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y demás disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.101)

(O.—3.874)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas del Tajo

#### ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas del Tajo se tramita, a instancia de "Urbanizadora Monterrey, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 160, expediente relativo a autorización para instalación de una tubería en el alveo del cauce del arroyo Sacedón o Santa Lucía, en término municipal de Redueña (Madrid),

con destino a conducción de aguas para el abastecimiento de la Urbanización denominada "Cotos de Monterrey". A la petición acompañaban proyecto de las obras suscrito por el Ingeniero de Caminos don Leopoldo Gómez Gutiérrez, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Las obras afectan a terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria, de dominio público y en su cruce con la carretera de Torrelaguna y la general de Madrid-Irún.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 121/76-M.)

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.102)

(O.—3.875)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas del Tajo

#### ANUNCIO

Don Francisco García Bermejo y hermanos, con domicilio en Madrid, calle In-sula Barataria, número 8, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para construcción de obras de defensa en la margen izquierda del arroyo Galga, aguas abajo del puente de la carretera M-100, en término municipal de Valdetorres del Jarama, con objeto de defender finca de su propiedad afectada por las avenidas del citado arroyo. Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Valdetorres del Jarama las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 11.660/1976.)

#### NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un dique de tipo longitudinal de 383 metros de longitud, de sección trapezoidal, con un ancho en coronación de 1,50 metros y 1,50 metros de altura, con taludes 2/3, constituido por morro de piedra gruesa con diámetros igual o mayor a 150 milímetros.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.103)

(O.—3.876)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas del Tajo

#### ANUNCIO

Don Francisco Díaz Sáez, con domicilio en Madrid, calle José Aurelo, núm. 27, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para apertura de un pozo en zona de Policía de cauces del arroyo Fresnedal, en término municipal de Brunete (Madrid), con destino a riegos.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo, a una distancia de unos 20 metros del borde del cauce, siendo sus características dos metros de diámetro.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 138/76-M.)

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.104)

(O.—3.877)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Comisaría de Aguas del Tajo

#### ANUNCIO

Don Gerardo Labrador Ruiz, con domicilio en Madrid, calle Torregrosa, número 15, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo en zona de Policía del arroyo Colmenar en término municipal de Colmenar del Arroyo (Madrid), con destino a riego.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos 40 metros del borde del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—5.105)

(O.—3.878)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 9.ª de la Instrucción Provisional reguladora del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal de 27 de enero de 1958, modificada por la Orden ministerial de 22 de enero de 1959, se hace público para conocimiento de los señores componentes de las siguientes Juntas de profesionales:

Doctores y Lic. en Ciencias Químicas (suplente 1.ª y 2.ª sección y 3.ª completa).

Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.

Ingenieros de Montes.

Peritos Mercantiles (2.ª y 3.ª secciones completas).

Ingenieros Navales (1.ª y 2.ª secciones completas y suplente de la 3.ª).

Que el día 30 de junio del corriente año se procederá en el despacho del ilustrísimo señor Subdelegado de esta Delegación de Hacienda, mediante sorteo, a la designación de los Comisionados de las Juntas de Evaluación Global del referido Impuesto, para el ejercicio de 1975, a las nueve horas, por no haberse designado por el procedimiento normal de elección.

Al referido acto podrán asistir los contribuyentes de los grupos citados.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Administrador de Tributos (Firmado).

(G. C.—5.161)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE GETAFE

#### EDICTO

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Getafe (Madrid) (paseo de las Delicias, número 65, Madrid-7).

Hago saber: Que no ha sido posible notificar su descubierto por recibos de Licencia Fiscal-Impuesto Industrial, a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, por resultar desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que en los respectivos recibos se les señalan.

#### P I N T O

Nombre y apellidos.—Domicilio.—Concepto y año.—Importe

Asesores Financ. Invers., S. A.—Carretera de Andalucía, 000.—Industrial-72 al 75.—3.498 pesetas.

Ballesteros Ramos, Pedro.—Cuartel, número 003.—Industrial-72.—157 pesetas.

Barbero Pozo, Tomás.—Barco, 014.—Industrial-74.—786 pesetas.

Carballo Benito, Gloria.—Marqués, 006.—Industrial-74.—195 pesetas.

Carpio Cadenas, Luis.—Poeta Villalpessa, 017.—Industrial-73 al 75.—1.180 pesetas.

Castañero Torralbo, Manuel.—San Nicolás, 004.—Industrial-70 al 75.—5.966 pesetas.

Coca Jiménez, Juan.—Arenales, 005.—Industrial-75.—472 pesetas.

Artal, S. A.—Ronda, 005.—Industrial-72 al 75.—84.151 pesetas.

Compañía Española Demolición Nav., Sociedad Anónima.—Arenales, 000.—Industrial-75.—6.625 pesetas.

Cruz Carrasco, Francisco.—Dulce Nombre, 002.—Industrial-73 al 75.—2.950 pesetas.

Díaz Valle, P. Antonio.—Cr. Fuenlabrada, km. 18, 000.—Industrial-75.—1.888 pesetas.

Florido Coello, José M.—San Martín, número 012.—Industrial-72 al 75.—1.645 pesetas.

Gabarrón Rodríguez, M. Luisa.—Doctor Isla, 005.—Industrial-74 al 75.—726 pesetas.

Gamella Herrero, Emilio.—Dolores Sorria, 009.—Industrial-72.—1.057 pesetas.

García L. Ballesteros, E.—Generalísimo, 007.—Industrial-74 al 75.—899 pesetas.

Gómez Torres, Juan Rafael.—Mártires de Pinto, 009.—Industrial-71 al 75.—672 pesetas.

González G. James L. Juan J.—Almanzora, 001.—Industrial-75.—472 pesetas.

González M. González, Pedro.—Maestra Rosar, 021.—Industrial-75.—944 pesetas.

Hernández Peña, Juan.—Plaza Mayor, número 000.—Industrial-73 al 75.—592 pesetas.

Jiménez Jiménez, José L.—Doctor Isla, número 10.—Industrial-75.—3.681 pesetas.

Langa Mora, S. L.—Cr. de Andalucía, kilómetro 20, 000.—Industrial-71 al 75.—5.863 pesetas.

Lozano Alarcón, Braulio.—Parque Ebo-li, bloque, 003.—Industrial-73 al 75.—5.026 pesetas.

Lozano Sánchez, Fernando.—Dolores Soria, 000.—Industrial-74 al 75.—1.922 pesetas.

Martínez Puntero, Tomás.—Pedro Rubin Celi, 022.—Industrial-70 al 75.—23.061 pesetas.

Molina Salguero, Domingo.—Cañada Real Toledo, 003.—Industrial-70.—123 pesetas.

Oliva García, Fernando.—Cr. Villaviciosa, km. 21, 000.—Industrial-71 al 75.—3.620 pesetas.

Ortiz Martínez, M. Carmen.—Generalísimo, 003.—Industrial-70, 71, 72 al 74.—1.217 pesetas.

Palomo Moreno, Emilio.—San Isidro, número 006.—Industrial-74 al 75.—89 pesetas.

Peña Barrado, Adolfo.—Parque Ebo-li, bloque, 008.—Industrial-75.—708 pesetas.

Prenisa, S. A.—Cr. de Andalucía, ki-

Metro 17, 000.—Industrial-74 al 75.—4541 pesetas.

Presentación Envases Indu. — Cr. de Andalucía, km. 17, 000.—Industrial-74.—984 pesetas.

Rodríguez Martín, Manuel.—Marafiosa, número 013.—Industrial-73 al 75.—922 pesetas.

Rodríguez Robledo, Emiliano.—En el Municipio, 000.—Industrial-69.—70 pesetas.

Roiz Roiz, Laureano.—José Antonio, número 001.—Industrial-71 al 75.—9.048 pesetas.

Serrano Serrano, Eduardo.—En el Municipio, 000.—Industrial-73.—315 pesetas.

Sumin. Martín Arévalo, S. L.—Mártires de Pinto, 009.—Industrial-72 al 75.—14.991 pesetas.

Yuste Rodríguez, Javier.—Cr. de Andalucía, 000.—Industrial-72 al 75.—18.681 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus descubiertos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en la Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que transcurridos ocho días, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de la capitalidad de la Zona, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado serán declarados en rebeldía, a los efectos del mismo.

En Getafe, a 2 de junio de 1976.—El Recaudador, Carlos San Román Villanueva.

(G.—14.554)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE ARGANZUELA-VILLAVERDE**

**EDICTO**

Don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona de Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que en esta Zona de mi cargo se tramitan contra las personas que a continuación se relacionan expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública, y al resultar desconocidos en el domicilio de los interesados, por medio del presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días, a partir de su publicación, comparezcan por sí o por representantes autorizados en el procedimiento ejecutivo que se les indica; advirtiéndoles que transcurridos dicho plazo sin haberse efectuado, serán declarados en rebeldía y notificadas las ulteriores diligencias en la forma prevista en el artículo 99 del apartado 7.º del Reglamento General de Recaudaciones del 14 de noviembre de 1968.

*Relación que se cita*

- EXPEDIENTE.—NOMBRE Y APELLIDOS
- 17.504/73.—Gonzalo Díaz Cazorla.
  - 17.640/73.—Severiano Asunción.
  - 17.653/73.—Antonio López Sánchez.
  - 17.656/73.—Transportes Pascual, Sociedad Anónima.
  - 17.674/73.—Ofelia Silva Pita.
  - 17.675/73.—Ramón García Fernández.
  - 17.707/73.—Marino Gómez Pedrero.
  - 17.736/73.—Comer. Exclu. Indus., Sociedad Limitada.
  - 17.835/73.—Valeriano de Diana López.
  - 17.837/73.—Bartolomé Ajenjo Raso.
  - 17.861/73.—Manuel Zapata Sánchez.
  - 17.868/73.—Benito Galán Martín.
  - 17.873/73.—Sisenando Martínez A. Fernández.
  - 17.888/73.—Antonio Cadenas Tortosa.
  - 17.888/73-bis.—Tomás Krichersky.
  - 17.890/73.—Rosalia E. Fernández Cervo.
  - 17.913/73.—Angel F. Martín Romero.
  - 17.920/73.—Agustín Vilches Montes.
  - 17.949/73.—Agapita Llorente Pozuelo.
  - 17.966/73.—Luis Pérez Jover.
  - 17.985/73.—Alfonso Ruiz Garrido.
  - 17.992/73.—Nicasio de Santos Nielfa.
  - 18.012/73.—Federico Espeso Martín.
  - 18.028/73.—Miguel Bellanco Navero.

- 18.032/73.—Emilio Murcia González.
- 18.037/73.—Cristóbal Núñez Pérez.
- 18.072/73.—Manuel Rendo Martín.
- 18.084/73.—Serafín Hernández.
- 18.087/73.—Gregorio Sánchez Parrales.
- 18.146/73.—J. Balaguer Moll.
- 18.163/73.—Ginés Castaño Cerezo.
- 18.207/73.—Ramiro Rey Fernández.
- 18.278/73.—Santiago Alonso Gómez.
- 18.279/73.—José Fernández Castro.
- 18.289/73.—José F. Tomás Sánchez.
- 18.293/73.—Jesús Fernández Vilela.
- 18.380/73.—Félix Sánchez Loeches.
- 18.544/73.—Celestino de Santos Vilas.
- 18.550/73.—Marcelino Municio Quintana.
- 18.553/73.—Agustín Rivas Alonso.
- 18.704/73.—Tomás Crespo Crespo.
- 18.709/73.—Tinte Asturiana.
- 18.712/73-bis.—Eligio Medina García.
- 18.758/73.—Luis González Pérez.
- 18.769/73.—Electro Válvula, S. A.
- 18.798/73.—Luis Aiciendo Rota.
- 18.821/73.—Marcelino López Ocampo.
- 18.848/73.—Antonio Heredia Cortés.
- 18.861/73.—Francisco García Fernández.
- 18.888/73.—Provencio Criado Calvo.
- 18.983/73.—Eugenio Aladro Roldán.
- 19.033/73.—Salvador Fernández Ahijado.
- 19.146/73.—Julían Orden Orden.
- 19.166/73.—Joaquina Rodríguez Ramos.
- 19.195/73.—Amelia Gordillo Zazo.
- 19.290/73.—Enrique Taracido Olmo.
- 2.638/73.—Creaciones Fer, S. A.
- 19.314/73.—Antonio Giraldo Giraldo.
- 19.328/73.—Juan José Espejo García.
- 19.352/73.—Brígido Vallejo Jiménez.
- 19.362/73.—Julían López Palomares.
- 19.449/73.—Marcos Hernández Sánchez.
- 19.450/73.—José Romero Rivas.
- 19.536/73.—Vda. José Maier Burquer.
- 19.598/73.—Mari-Flor Pérez Pareja.
- 19.618/73.—Veneranda García Rubio.
- 19.660/73.—Manuel Aybar Blas.
- 19.752/73.—María Espada Montealegre.
- 19.773/73.—Enrique Martín Laguna.
- 19.779/73.—José Antonio Piris Duarte.
- 19.795/73.—Faustino Bodas Muñoz.
- 19.804/73.—Petra Córdoba Zafra.
- 19.834/73.—Ischeer Wyss Española, Sociedad Anónima.
- 19.858/73.—Juan Riesgo Fernández.
- 19.862/73.—Miguel Rojas García.
- 19.897/73.—Elías Vázquez Gutiérrez.
- 19.918/73.—José L. Abad Civera.
- 19.937/73.—Bugaez, S. L.
- 19.941/73.—Esteban Cano Carreño.
- 19.946/73.—Alejandro Grafulla Cabán.
- 20.030/73.—Carlos Ruiz Ramos.
- 20.036/73.—José Salazar Santos.
- 20.049/73.—Tomás Soto Tobaruela.
- 20.117/73.—Robustiano Cabeza Martínez.
- 20.154/73.—Hilaria Vinuesa Vinuesa.
- 20.160/73.—Julían Calderón Millán.
- 20.232/73.—José María López Barba.
- 20.362/73.—Alejandro Carabaña.
- 20.399/73.—Manuel García Béjar.
- 20.536/73.—Adrián Rivilla.
- 20.549/73.—Joaquín Rivero Rubio.
- 20.602/73.—Patrocinio Rincón.
- 20.649/73.—Constancio Téllez Roque.
- 20.846/73.—Juan José Triviño Montero.
- 20.873/73.—Construcciones Laminar, Sociedad Limitada.
- 21.067/73.—Baltasar Blanco Blanco.
- 21.073/73.—Melchor Escobar Morillo.
- 21.144/73.—Fernando de Esteban Luque.
- 21.171/73.—Vicente M. López Albiñana.
- 21.363/73.—Encarnación Lázaro Acebes.
- 21.414/73.—V. Leralta Gargantilla.
- 21.422/73.—Eliseo Hernández Martín.
- 21.483/73.—María Teresa Bassón Bonil.
- 21.493/73.—Miguel San Román Corroto.
- 21.500/73.—Luis Dorda Villalar.
- 21.517/73.—Fernando Vega Cruz V.
- 21.522/73.—José Rodríguez Pérez.
- 21.549/73.—Carlos González Rivera.
- 21.677/73.—Artesanía Bartolomé.
- 21.682/73.—Joaquín Vicente Peñalver.
- 21.684/73.—Santos Sevilla Perales.
- 21.698/73.—José M. Guerrero Saavedra.
- 21.736/73.—Juan Arribas Nieto.
- 21.773/73.—Bur Bur Ibérica, S. L.
- 21.777/73.—A. Cabanillas Carrascal.
- 21.826/73.—Chivas Regal, S. A.
- 21.883/73.—Santiago Guijarro Ortiz.

- 21.928/73.—Miguel Barrueco Castillo.
- 21.930/73.—Virgilio Lagarejos Fernández.
- 21.939/73.—M. Cruz López García.
- 21.950/73.—Miguel Lorenzana García.
- 21.979/73.—Raimundo de Martín Rey.
- 21.996/73.—Manuel de Nicolás Ibáñez.
- 22.006/73.—Eusebio Pérez Enebral.
- 22.039/73.—Miguel Sánchez Rodríguez.
- 22.060/73.—Colección Div. Tecn. Maq. Ind., S. A.
- 22.062/73-bis.—Jesús Acitores Igar-tine.
- 22.075/73.—J. Brihuela Gorochategui.
- 22.081/73.—José Castro Plumet.
- 22.123/73.—Carlos López García.
- 22.126/74.—Miguel López Gil.
- 22.137/73.—Gregorio Fabro Sancho.
- 22.192/73.—Juan Jiménez Martín.
- 32.652/75.—Vicente Consuelo Sanz.
- 3.118/75.—Casimiro Pavón Iglesias.
- 22.296/73.—Javier Sáiz Arnáiz.
- 22.314/73.—Carmen Vergara Hípola.
- 22.334/73.—José Barrera Jurado.
- 22.360/73.—José Luis Marcial López.
- 22.373/73.—Cahib Mohamed Mohamed.
- 22.384/73.—Amparo Fernández Martín.
- 22.405/73.—Romana Núñez Hernández.
- 22.435/73.—Angel Prieto Prada.
- 22.437/73.—Pedro Puente Gutiérrez.
- 22.534/73.—Eugenio Estévez Pinilla.
- 22.546/73.—Isabelo Castillo Barroso.
- 22.556/73.—Agustina Alguacil Diéguez.
- 22.557/73.—Manufacturas Cruce, Sociedad Limitada.
- 22.561/73.—Andrés Martín Gómez.
- 22.572/73.—Tomás Gil Torijano.
- 22.803/73.—José Castro García.
- 22.846/73-bis.—Vicente P. Rodríguez Alvarez.
- 22.849/73-bis.—José Escalada Escalada.
- 22.870/73.—Alto Vacío, S. L.
- 23.201/73.—Juan de Felipe Modroño.
- 23.220/73.—Justo J. de Gil Hidalgo.
- 23.347/73.—Juan Manchoño Cerezo.
- 23.349/73.—Jesús Marco Moya.
- 23.363/73.—José Martínez Novas.
- 23.425/73.—Alfonso Pérez Pascual.
- 23.496/73.—Braulio Torralba Gómez M.
- 23.526/73.—Milan Vasiljevich.
- 23.536/73.—Eduardo Fernández Fernández.
- 23.538/73.—Bodegas Galvice Riesgo, Sociedad Limitada.
- 23.692/73.—Pablo Núñez Fernández.
- 23.705/73.—José M. Pereira Menaut.
- 23.755/73.—Gonzalo López Sánchez.
- 23.603/73.—Vicente Núñez Herrero.
- 23.844/73.—Máximo Fernández Londines.
- 23.860/73.—Alfonso de Martín Ruiz.
- 23.881/73.—Jesús Pérez Blanco.
- 23.914/73.—José Escabosa.
- 23.951/73.—Manuel Fernández Pérez.
- 23.953/73.—José Manuel Sáez Gil.
- 23.954/73.—Juan José San Vicente.
- 24.012/73.—Amparo San José Hernández.
- 24.025/73.—Alfredo Encinar Blanco.
- 24.053/73.—Francisco Romero Ayala.
- 24.059/73.—Jerónima Villapalos Tomás.
- 24.091/73.—Piedad Morrondo Pérez.
- 24.125/73.—José Carmona Rubio.
- 24.227/73.—Dicarsa.
- 24.254/73.—Raimundo Gómez Portillo.
- 24.314/73.—Antonio Castro Urios.
- 24.314/73.—Tomás Fuertes Fernández.
- 24.314/73-bis.—Virgilio Marchán Rodríguez.
- 24.325/73.—Juan F. Aguilera Leiva.
- 24.332/73.—Chisa, S. A.
- 24.345/73.—Asunción Guerra Varela.
- 24.372/73.—Caracas Victoria Inv. Const., S. A.
- 24.438/73.—Juan Navas Polo.
- 24.442/73.—Pedro A. Abellán Martínez.
- 24.467/73.—Desiderio Caballero Tomé.
- 24.472/73.—Fermín Alvarez Magro.
- 24.480/73.—M. Cidoncha Calderón.
- 24.484/73.—Pedro Conde Macías.
- 24.500/73.—Fernando Fernández Fernández.
- 24.509/73.—Manuel Fonseca Martín.
- 24.519/73.—Baldomero Garrido Nieto.
- 24.520/73.—Gumersindo Gijón Fernández.
- 24.523/73.—Alfonso Gómez Rodríguez.
- 24.542/73.—Marcela Lara Muñoz.

- 24.578/73.—Luis Naharro Galindo.
- 24.590/73.—Carmen Pastor Fernández.
- 24.596/73.—Rosario Pizarro Belén.
- 24.613/73.—Ramón Domenech Carrizosa.
- 24.617/73.—José A. Marín Castellot.
- 24.628/73.—Basilio Rodríguez Ferrero.
- 24.668/73.—Antonio Suela Esponola.
- 24.673/73.—Matías Tejero Rodríguez.
- 24.676/73.—Oscar R. Tunnilas Benítez.
- 24.716/73.—Luis de Alonso Escobar.
- 24.732/73.—Antonio Arellano García.
- 24.848/73-bis.—Luis Aguilar Guillén.
- 24.926/73.—Arturo Escudero Huerga.
- 24.678/73.—José María Setién Chao.
- 24.985/73.—Fernando Gallego Palomo.
- 25.016/73.—Santos García Martín.
- 25.049/73.—Juan Ortega Ruiz.
- 25.116/73.—José Luis Hoyos García.
- 25.224/73.—Manuel Salazar Madrid.
- 25.233/73.—Florencio Sánchez Doniga.
- 25.241/73.—Manuel Sánchez Navarro.
- 25.328/73.—Pedro Lozano Martínez.
- 25.456/73.—Antonio Linares Martín.
- 25.489/73.—Edificaciones Villaverde.
- 25.522/73.—Mecánicos Asociados, Sociedad Limitada.
- 25.615/73.—Mariano Cedrián Bouso.
- 25.718/73.—Anacleto Alvaro Mazarias.
- 25.790/73.—Antonio Barco Castaño.
- 25.736/73.—Isabelo Rocha Hidalgo.
- 25.803/73.—Alfredo Castillo Castillo.
- 25.872/73.—Francisca Hernández González.
- 25.892/73.—Antonio López Martín.
- 25.951/73.—Luis Pizarro Tejero.
- 26.029/73.—Enrique García Alvarez.
- 26.030/73.—Hilario Conde Zurdo.
- 26.066/73.—Juan Marín Romero.
- 26.127/73-bis.—Orencia García Ramos.
- 26.217/73.—Jaime Arnáiz.
- 26.334/73.—Cooperativa Viviendas La Alianza.
- 26.489/73.—Adolfo González Losada.
- 26.520/73.—Antonio Martín.
- 26.542/73.—Francisco Martínez Negro.
- 26.667/73.—F. Romero Lombardo.
- 26.850/73.—Felisa Sánchez Casanova.
- 27.063/73.—Angela Lomata Ruiz.
- 27.126/73-bis.—Jesús Campos Lázaro.
- 27.497/73.—Alicia Pablos Meléndez.
- 27.584/73.—María Josefa Alba Díaz.
- 27.631/73.—Julio Sanz Martín.
- 27.640/73.—Julían Rico Rivón.
- 27.643/73.—Carmen Fernández Avila.
- 27.684/73.—Francisco García Fernández.
- 27.695/73.—Santiago de Santos Río.
- 27.703/73.—Mariano Martín Cabanillas.
- 27.720/73.—Aparicio N. Gómez Miguel.
- 27.743/73.—Félix F. Montes Luis.
- 27.750/73.—Juan Arcos.
- 27.808/73.—José Luis Martín Jiménez.
- 27.929/73.—María Jesús Hernández Rangel.
- 28.007/73.—María Josefa Rodríguez Saugar.
- 28.033/73.—Antonio Chico Arce.
- 28.100/73.—Jesús Macías Gil.
- 28.125/73.—Hermenegildo García Ramírez.
- 28.197/73.—Santiago Rodríguez Rodríguez.
- 28.272/73.—Pedro Martín A. Rodríguez y I.
- 28.285/73.—Gabriel García Ruiz.
- 28.307/73.—Luis Talegón López.
- 28.386/73.—Pedro Puras Badiola.
- 28.393/73.—Joaquín Robles Otero.
- 28.491/73.—Arsenio Rodríguez Martín.
- 28.537/73.—Matilde Salinas García.
- 28.555/73.—Transportes Coordinados, Sociedad Anónima.
- 28.612/73.—Francisco Añades García.
- 28.688/73.—Matilde Bacedo Núñez.
- 28.774/73.—Marcelino García Marcos.
- 28.897/73.—Serafín de Lorenzo Huerga.
- 29.022/73.—Julio Pereiro Alonso.
- 27.636/73.—José Luis Martín Gómez.
- 29.058/73.—Aladino Antón Dobado.
- 29.085/73.—Jesús Romero Rieves.
- 29.082/73.—María Pilar Rojas Sanz.
- 29.096/73.—Bonifacio Rumbero Fernández.
- 29.143/73.—Francisco García Coronado.
- 29.244/73.—Andrés G. Yanes Hernández.
- 29.245/73.—Ignacio Bartolomé García.
- 29.246/73.—Manuel Barrascain Fernández.
- 29.247/73.—María Teresa Barrén.
- 29.248/73.—Jesús G. Barrio Martín.

29.249/73.—Felipe Barroso.  
 29.250/73.—Santos Barroso Jiménez.  
 29.251/73.—Rosario Bravo Larín.  
 29.252/73.—Francisco Burgos Oltra.  
 29.254/73.—Manuel Campos Murillo.  
 29.255/73.—Jesús Castro Bedoya.  
 29.257/73.—Lucía Celado Rodríguez.  
 29.258/73.—Coína, S. A.  
 29.259/73.—Tomás Coletto Gutiérrez.  
 29.260/73.—Cooperativa Viv. Santo Ángel de la Guarda.  
 29.261/73.—Manuel Criado García.  
 29.263/73.—Antonio Díaz.  
 29.264/73.—Santiago Díaz Barranco.  
 29.265/73.—Carlos Estañó Rodríguez.  
 29.266/73.—Benito Fazanes García.  
 29.267/73.—R. Fernández Cebrián.  
 29.268/73.—Rafael Fernández Rubio.  
 29.269/73.—Alvaro Fontanals Barón.  
 29.271/73.—Saulo Galván Rodríguez.  
 29.274/73.—Antonio García Llanos.  
 29.277/73.—Juan García.  
 29.280/73.—Jesús Gil Miranda.  
 29.281/73.—Isidro Giner Benito.  
 29.282/73.—Primitivo Gómez León.  
 29.283/73.—L. González.  
 29.284/73.—Vicente González Muñoz.  
 29.285/73.—Manuela Guiu Morellón.  
 29.286/73.—Eduardo Gutiérrez Blanco.  
 29.287/73.—F. Gutiérrez Blázquez.  
 29.288/73.—A. Guzmán Cobos.  
 29.289/73.—María Rosario Heras Hernández.  
 29.290/73.—Victorio Heras Ibáñez.  
 29.291/73.—Juan Hernández Jimeno.  
 29.292/73.—Antonio Hervas Corbato.  
 29.293/73.—Amparo Hondarza Muñoz.  
 29.294/73.—Antonio Iglesias Mañas.  
 29.295/73.—Manuel Yagüe Cruz.  
 29.297/73.—Basilio Lameiro Fernández.  
 29.298/73.—Lombras Industrias, Sociedad Anónima.  
 29.299/73.—Felipe López Palacios.  
 29.336/73.—José Enrique Rodríguez.  
 29.338/73.—Juan Rodríguez García.  
 29.339/73.—M. Romo Caldito.  
 29.340/73.—José L. Rua Castrillo.  
 29.342/73.—Antonio Samper García.  
 29.343/73.—Eliseo Sánchez Bautista.  
 29.344/73.—Rodolfo Sánchez Ciu-staura.  
 29.345/73.—R. Saquete Gallego.  
 29.346/73.—Manuel Serrano Ortega.  
 29.347/73.—Bruno Tarola.  
 29.348/73.—María Dolores Ternero Martínez.  
 29.349/73.—Thaesius y Compañía, S. L.  
 29.350/73.—Tomás Tuenos Álvarez.  
 29.351/73.—Carlos Valdecantos Martínez.  
 29.352/73.—Maximino Valea López.  
 29.353/73.—F. Vicedo Vicedo.  
 29.354/73.—J. Vila Benestar.  
 29.355/73.—Galo Villaduendas Virtus.  
 29.356/73.—David Zerezada Rubio.  
 29.357/73.—Oscar Ramón Zurrilla.  
 29.358/73.—Saturnino Cobo Pacheco.  
 29.360/73.—Fernando Cortés Grande.  
 29.361/73.—F. Gutiérrez Morilla.  
 29.362/73.—Abilio Presa Blázquez.  
 29.363/73.—Eduardo Prieto Sancho.  
 29.364/73.—Transportes Jimeno, Sociedad Limitada.  
 29.366/73.—Julio C. Alzorri Alzorri.  
 29.372/73.—Alejandro Bañuelo.  
 29.373/73.—José M. Batanero Sastre.  
 29.375/73.—Boutaliss Mimou.  
 29.377/73.—J. Capdevilla Guillermina.  
 29.379/73.—Aurelio Castillo Peláez.  
 29.380/73.—Central Hierros Aceros, Sociedad Anónima.  
 29.382/73.—M. Basilia Corella Gómez.  
 29.383/73.—Credi. Valores Fincas, Sociedad Anónima.  
 29.384/73.—Saturnino Crespo Salas.  
 29.386/73.—Emilio Díaz Yela.  
 29.393/73.—Andrés García Muñoz.  
 29.394/73.—Aurora García Fernández.  
 29.395/73.—Jesús L. García Cardeta.  
 29.397/73.—Paulino García García.  
 29.398/73.—Tomás García Gallego.  
 29.399/73.—Tomás García Sebastián.  
 29.402/73.—F. Gómez Fernández y 1, C. B.  
 29.408/73.—Pedro Heredia Heredia.  
 29.409/73.—Angela P. Hernández Sánchez.  
 29.410/73.—M. José Hernández Sánchez.  
 29.416/73.—Juan M. Lloreda Scherof.  
 29.417/73.—Manuel Martín Molina.  
 29.418/73.—Juan Marín Serrano.  
 29.425/73.—Mini Auto, S. A.  
 29.427/73.—José A. Morán Castaño.  
 29.428/73.—E. Navarro García y 1, C. B.

29.430/73.—Emilio Ortiz Barber.  
 29.433/73.—Saturnino Parrilla.  
 29.436/73.—Alberto Pérez Rodríguez.  
 29.437/73.—José Antonio Pérez Fernández.  
 29.438/73.—Miguel A. Pérez Sánchez.  
 29.439/73.—Miguel Pingarrón Martínez.  
 29.301/73.—Juan A. López.  
 29.302/73.—Luis Lorente Barahona.  
 29.303/73.—Juan José Losada Haya.  
 29.304/73.—Francisco Lloret Moya.  
 29.305/73.—Agustín Manchedo.  
 29.307/73.—Andrés de Martín Garrido.  
 29.309/73.—Manuel Martín Aguilar.  
 29.311/73.—Vicente Martín Crespo.  
 29.312/73.—Agustín Matey Ruiz.  
 29.313/73.—Eduardo Mensayas Leal.  
 29.314/73.—Alejandro Mollejo Cruz.  
 29.315/73.—José Moreno Corrales.  
 29.316/73.—Victoriano Moreno Martínez.  
 29.318/73.—Francisco Muñoz Rico.  
 29.319/73.—Dolores Murciano Medina.  
 29.320/73.—Telesforo Navas Martín.  
 29.321/73.—Luis Nieto Sánchez.  
 29.325/73.—Daniel Panchuelo Herrero.  
 29.327/73.—P. Pérez Ponya.  
 29.328/73.—Antonio Pol Arias.  
 29.329/73.—Diego Prior Guillén.  
 29.330/73.—E. Ríos Casanovas.  
 29.331/73.—Ramón Ríos.  
 29.332/73.—C. Rodríguez Ozcoberro.  
 29.333/73.—Francisco Rodríguez Jiménez.  
 29.334/73.—J. Rodríguez Pauserivas.  
 93/73.—Justa Farelo Soriano.  
 29.444/73.—Domingo Rodríguez Tejero.  
 29.445/73.—Mariano Rodríguez Ventura.  
 29.446/73.—Roberto F. Rodríguez Núñez.  
 29.450/73.—Antonio Sánchez Álvarez.  
 29.452/73.—José M. Sastón Stogher.  
 29.457/73.—Rafael Torradillos Muñoz.  
 29.460/73.—Rafael Valderrama Álvarez.  
 29.462/73.—Manuel Vivas Moratilla.  
 29.459/73.—Roque Ureña Garrido.  
 29.463/73.—A. I. García Sánchez y 1, C. B.  
 29.464/73.—V. Aira Legaristi.  
 29.465/73.—J. Cheparro Corcobado.  
 29.466/73.—José María de Martín Luis.  
 29.467/73.—Aniceto G. Muñoz Fernández.  
 29.477/73.—Isaías Camargo Fernández.  
 29.487/73.—Francisco Jiménez Bretones y 1.  
 29.490/73.—Cooperativa Viviendas Comeybe.  
 29.492/73.—Lucía García Lagar.  
 29.493/73.—Rafael Gálvez Costa.  
 29.496/73.—Teresa Sopo García.  
 29.478/73.—Francisco Cruz Rodrigo.  
 29.707/73.—Juan José Luso Rodríguez.  
 29.910/73.—Antonio Martínez Olivares.  
 29.762/73.—Jesús Rodríguez Etayo.  
 29.762/73.—Joaquín Domínguez.  
 29.916/73.—Rafael Guillermo Gertudi.  
 29.918/73.—Constantino Acero Acero.  
 29.921/73.—José J. Agreda Burillo.  
 29.923/73.—Esteban Aguado.  
 29.924/73.—Rafael Aguado Pérez.  
 29.927/73.—F. Aguilera Benito.  
 29.928/73.—Salvador de Agustín López.  
 29.030/73.—Julia E. Alarcón Garrido.  
 29.931/73.—Rafael Alba Peralta.  
 29.935/73.—José Alcántara Mancera.  
 29.942/73.—Almacén de Chapa Gorravri, S. A.  
 29.943/73.—Almacén de Licores Boker.  
 29.944/73.—Concepción Alonso Hernández.  
 29.946/73.—J. María Alonso Torre.  
 29.947/73.—Juan Alonso Sáez.  
 29.950/73.—Alvaro Álvarez García.  
 29.953/73.—Eduardo Álvarez Peinado.  
 29.956/73.—Juan Álvarez Rosán.  
 29.957/73.—Julían Álvarez Barragán.  
 29.958/73.—Manuel Álvarez.  
 29.960/73.—María del Carmen Álvarez Llorente.  
 29.961/73.—Mercedes Álvarez Gordon.  
 29.970/73.—Manuel Andrades Loeches.  
 29.976/73.—Aguas Marmolejo.  
 30.495/73.—Plácido Delgado Coronado.  
 31.047/73.—J. C. Gallego Fernández y otro.  
 31.401/73.—Entidad Constructora Benéfica Santa María La Mayor.  
 31.401/73.—Isabel Alconchel Peñuco.  
 31.413/73.—Pascual Cuencos Parra.  
 31.413/73.—Diego Santiago y otro.

31.413/73.—María Teresa Suárez.  
 31.415/73.—Juan Díaz López y esposa.  
 31.415/73.—Dolores Domínguez.  
 31.441/73.—Carmen González Rodríguez.  
 31.441/73.—José Márquez.  
 31.437/73.—Reober George Peasley.  
 31.457/73.—Isabel López Carvajal.  
 31.457/73.—Marcelo Romero Gonzalo.  
 31.478/73.—Daniel Pereiro Morais.  
 31.478/73.—Luis Díaz.  
 31.684/73.—Fernando Díaz Regoñón V.  
 33.638/73.—Lorenzo Barragán Ortiz.  
 33.737/73.—Juan Borrajo Martín.  
 33.788/73.—Agustín Fernández Rodríguez.  
 33.792/73.—Mariano Fuentes Allende.  
 33.796/73.—L. Anselmo Sáenz Gallardo.  
 33.834/73.—Manuel Gibadas.  
 33.846/73.—Eduardo Giménez Fernández.  
 33.863/73.—José Saminaga Pover.  
 33.881/73.—José López Bonilla.  
 33.911/73.—Antonio López Rodríguez.  
 33.912/73.—Antonio Lozano Plaza.  
 33.956/73.—Pedro A. Pérez Barbero.  
 33.961/73.—S. Santamaría Herrero.  
 33.962/73.—José Luis Sopesen Marín.  
 42.364/73.—Pedro Jurado Roldán.  
 9.124/73.—Ernesto Pérez Durán.  
 10.297/73.—Agustín Pulido Artacho.  
 8.505/74.—Fidel Solera Lafuente.  
 36.839/75.—Federico Sanz Herrero.  
 36.833/75.—Dámaso Ruipérez Groizard.  
 39.681/75.—Juan José Berruga Pastor.  
 33.390/75.—Antonio Fernández Maya.  
 40.297/75.—Sociedad Esp. T. A., S. L.  
 OR44-bis-75.—Prefabricados Construcciones, S. L.  
 41.640/76.—Santiago Díez Eugenio Cervera.  
 41.646/76.—Cándido Corrales García.  
 42.929/76.—Exclusivas Montecarlo, Sociedad Anónima.  
 Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Redactor, José Fuentes y Carlos-Roca.  
 (G.—14.544)

## AYUNTAMIENTOS

### COLMENAR DE OREJA

Durante el plazo de ocho días hábiles, desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el pliego de condiciones en las oficinas municipales, que regirá la subasta del arrendamiento de la finca rústica del "Valle de Valdecasillas", pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Se convoca subasta para arrendar la finca rústica del "Valle de Valdecasillas", siendo el tipo de licitación 35.125 kilogramos de trigo, pagaderos anualmente durante los dos años de duración del contrato, la mitad en enero y el resto al conocerse el precio oficial del trigo, debiendo prestarse una garantía provisional para participar en la subasta de 6.750 pesetas y la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., D. N. I. núm. ...., expedido el ....., en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de arrendamiento de la finca de Propios del "Valle de Valdecasillas", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece una renta anual de ..... (en letra) kilos de trigo y por el plazo y condiciones incluidos en el aludido pliego que, de antemano, acepta.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

....., a ..... de ..... de 1976.

El licitador,

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en las oficinas municipales

de diez a catorce durante los veinte días hábiles siguientes al en que termine la exposición del pliego de condiciones, debiendo reintegrarse con timbre del Estado de 10 pesetas y 15 pesetas del mutua y municipal.

La apertura de plicas se realizará en la Casa Consistorial a las trece horas del siguiente día al en que expire el plazo de presentación de las mismas.

Colmenar de Oreja, a 4 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—5.035) (O.—3.752)

### BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del contenido del artículo 722 de la ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente de "Modificación de Ordenanzas", aprobado por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 22 de abril del corriente año, que comprende los siguientes conceptos:

a) Nuevas exacciones y Ordenanzas: Ninguna.

b) Modificación solamente de tarifas:  
 1. Derechos y Tasas por licencias para construcciones y obras.—El porcentaje a cobrar sobre el total de los presupuestos técnicos será del uno y medio por ciento, en lugar del uno que regía hasta ahora.

2. Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los terrenos.—(Plusvalía).

#### TARIFA APROBADA

Tanto por ciento del incremento en relación con el valor originario.—Tipos de gravamen en relación con los años del periodo impositivo.

Hasta el 50 por 100: Hasta diez años, 6 por 100.—De diez hasta veinte años, 5 por 100.—Más de veinte años, 4 por 100.

Más del 50 y hasta el 100 por 100: Hasta diez años, 9 por 100.—De diez hasta veinte años, 8 por 100.—Más de veinte años, 7 por 100.

Más del 100 por 100: Hasta diez años, 12 por 100.—De diez hasta veinte años, 11 por 100.—Más de veinte años, 10 por 100.

El artículo 41, párrafo 1.º de la Ordenanza, queda redactado así: En las sucesiones directas entre padres e hijos y entre cónyuges la cuota exigible por el arbitrio no podrá rebasar de la resultante de aplicar a los incrementos de valor el 50 por 100 del tipo o tarifa que corresponda a la herencia de que se trate en la liquidación del Impuesto general sobre Sucesiones.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión.—Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación.—Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama. Delegación de Hacienda.

Boadilla del Monte, 4 de junio de 1976.  
 El Alcalde, Francisco Cerro García.  
 (G. C.—5.086) (X.—8.027)

### MORATA DE TAJUÑA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1976, acordó la revisión de las tarifas de las Ordenanzas fiscales números 12, 13, 14, 22 y 23 de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, se expone al público tal revisión por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos.

Morata de Tajuña, a 1 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—5.037) (X.—8.026)

### MOSTOLES

Don Ateneodoro Garzón Torres solicita autorización para instalar taberna en la calle Coronel de Palma, bloque A.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mostoles, a 4 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—5.097) (O.—3.871)

## MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 127/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Lledó Picatoste, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 31.

Dos máquinas "Singer".  
Dos máquinas "Refrey".  
Nueve máquinas marcas "Singer", 16-K-33.

Una máquina "Suce", de peletería.  
Una máquina de rebajar piel.  
Una estantería metálica, para prendas.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti".  
Una máquina Divi-Suma marca "Hispano Olivetti".

Un despacho con dos mesas y un armario.

Tasado todo ello en la cantidad de 242.500 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.050)

Expediente número 4.108/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Inmasa" (Imprenta Nacional), con domicilio en la calle de Menorca, número 45.

Una máquina de componer líneas, marca "Linotype", modelo 78, con cuatro almancen, nueve juegos de matrices, cuatro moldes, dos marquesitas, accesorios y montaje, potencia de motor 0,50 HP.

Una máquina plana marca "Koenig Beuer Record VII", tamaño impresión 70 por 100, motor eléctrico de 5 HP., con accesorios y montaje.

Una máquina plana marca "Original Heidelberg" tamaño de impresión 56 por 77 centímetros, motor eléctrico de 6,2 HP., con accesorios y montaje.

Una máquina plana marca "Original Heidelberg", tamaño de impresión 70 por 100 centímetros, motor eléctrico de 6,2 HP., con accesorios y montaje.

Dos máquinas cilíndricas marca "Original Heidelberg", tamaño de impresión 40 por 57 centímetros, motor eléctrico de 4 HP., con accesorios y montaje.

Una máquina de imprimir minerva, rápida, tamaño de impresión 34 por 46 centímetros, motor eléctrico de 1,5 HP., con accesorios y montaje.

Una máquina de imprimir minerva, tamaño de impresión de 26 por 38 centímetros.

Una máquina de imprimir minerva, rápida, tamaño de impresión 26 por 38 centímetros.

Una máquina de imprimir minerva, rápida, tamaño de impresión 26 por 36.

Una guillotina automática, "Aldea", de 137 centímetros de luz de corte, motor 7,5, con accesorios y montaje.

Una guillotina marca "Inusa", potencia del motor 3 HP., con accesorios y montaje.

Tasado todo ello en la cantidad de 5.955.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Tomás de la Rosa Reyes, apoderado de la empresa apremiada. (C.—1.051)

Expediente número 3.433/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Club Can-Can" (María Pilar Arroyo López), con domicilio en la calle de San Bartolomé, número 7.

Un mostrador frigorífico, sin marca, de 2 metros, aproximadamente.

Una lámpara de pie, de bronce, de tres brazos y luz central en la parte superior, de estilo "barroco".

Tres lámparas, pantalla de cristal, de colgante, con círculo central metálico y cintas de cristales bombeados.

Un tocadiscos marca "Dual", 410, estereofónico, maleta, con altavoces instalados.

Un sofá de tres cuerpos, tapizado en pana color verde.

Una mesa-consola de madera, de 2,70 por 0,80 por 0,40, aproximadamente, de estilo "inglés", al parecer.

Cuatro banquetas de mostrador, de madera, tapizadas en la parte superior en plástico color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 25.750 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Pilar Sánchez Castellanos, empleada de la empresa apremiada. (C.—1.052)

Expediente número 7.721/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ramón del Campo Rochel, con domicilio en la calle de Marcelina, número 6.

Una prensa eléctrica, marca "Aitona".  
Dos máquinas eléctricas de taladrar, "Sidiris".

Una cuti eléctrica.  
Una guillotina "Arieta".

Tasado todo ello en la cantidad de 67.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Sacristán González empleado de la empresa apremiada. (C.—1.053)

Expediente número 14.065/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hermanos Gómez Pueblo", con domicilio en la carretera de Pastrana, sin número, en Alcalá de Henares (Madrid).

Un carro portavagonetas, marca "Alfaro", de 8 HP. de fuerza.

Tasado en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Nicasio Gómez Funes, hijo del apremiado. (C.—1.054)

Expediente número 14.804/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pablo Biosca Montesinos, con domicilio en la calle de Castelló, número 63.

Una máquina para plegar de la casa "Bhermer Laizpzig", con motor de 1 HP.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Enrique Biosca Montesinos, hermano del apremiado. (C.—1.055)

Expediente número 15.457/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Suministros Industriales", con domicilio en la Travesía de las Vistillas, número 9.

Una prensa excéntrica, de 80 Tm., con motor acoplado.

Dos prensas iguales, de 15 Tm., con sus motores acoplados.

Una cizalla guillotina, de 4 mm., con su correspondiente motor.

Una plegadora universal, "Collado", autoeléctrica, modelo KWA., de 2.050 por 3 mm., con su correspondiente motor.

Un torno "Conesa", DM-14, con motor. (C.—1.056)

Expediente número 2.876/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Fernández Osorio, con domicilio en la calle de Angel Múgica, número 35.

Una pulidora con motor acoplado de 2 HP.

Una máquina de taladrar, con motor acoplado de 1 HP.

Tres baños para níquel, oro y cromo, comprados en casa "Jorge Pascual", con una capacidad de 120 l. y 60 l. cada uno.

Tasado todo ello en la cantidad de 95.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.057)

Expediente número 3.876/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Artes Gráficas Agón, S. A.", con do-

micilio en la calle de Josefa Fernández Buterga, número 45.

Una máquina plana, cilíndrica, automática, modelo Original, marca "Heidelberg", 46 por 58,5 centímetros, KSBA, en perfecto estado, trifásica.

Una máquina idéntica a la anterior, excepto el tamaño, que es de 26 por 38 centímetros.

Una máquina de escribir de 140 espacios, sin modelo ni marca visible, color gris claro, en buen estado.

Una máquina de idénticas características a las dos primeras, sólo que es de 56 por 77 centímetros, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.134.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Molino Molina, director de la empresa apremiada. (C.—1.058)

Expediente número 10.375/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Salvador Peso Zegri, con domicilio en la calle de Serranillos, número 1.

Una máquina limadora, marca "T. U. M.", automática, fabricada por "Pamasa", con motor acoplado, con recorrido de 400 mm., sin número visible, en perfecto estado.

Una máquina plegadora, automática, hidráulica, marca "Ajial", con licencia "Collv", con motor de 75 HP. acoplado, tipo "As-Man", número 303, máquina tipo de número Hipe, número 1.806.

Una máquina de cortar cartón, marca "Pico", número 2.269, de 2,20 de luces, aproximado, eléctrica y con motor acoplado de 1/2 HP.

Una máquina de rasurar cartón, marca "Pico", número 2.369, con motor acoplado, de 1,5 m. aproximado de lona, con cuatro brazos de cuchillada.

Tres baños eléctricos, de 2 por 0,70 por 0,90, aproximadamente, con grupo eléctrico fabricado por "Jorge Pascual", hasta 1.000 amperes.

Una máquina de cortar chapa, hasta 2,5 mm. y luces de 2 m., marca "Somne", con motor de 2,2 HP. acoplado, número de la máquina 2.002.

Un compresor de aire, marca "Sapur", automático, de 20 atmósferas y motor acoplado de 1,9 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 440.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Leoncio Esteban Guillén, empleado de la empresa apremiada. (C.—1.059)

Expediente número 6.286/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eugenio Amores Sánchez, con domicilio en la calle de la Palma, número 9.

Cien tablones de 5 metros, de los usados en andamios de obra.

Diez liras para andamios.

Diez tiros para andamios.

Una hormigonera sin marca visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 33.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eugenio Amores Martínez, hijo del apremiado. (C.—1.060)

Expediente número 9.244/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Campó Villegas, con domicilio en la calle del Nuncio, número 4.

Una máquina combinada marca "Corcuera", eléctrica, de 3 HP.

Una máquina regresadora, de 40 centímetros de ancho, marca "Marinello", motor eléctrico de 5 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 85.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.061)

Expediente número 2.391/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Eusebio del Pino Vivar y Hermanos", con domicilio en la calle de José Villena, número 10.

Un televisor marca "Marconi", de 23 pulgadas y dos canales, en perfecto estado.

Una lavadora automática marca "Zanussi", modelo B-554, en perfecto estado.

Un frigorífico marca "Kelvinator", tamaño grande, en perfecto estado.

Un tresillo forrado en piel color verde, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos butacas, en buen estado.

Una librería de 2 m. por 1,80, con diversos departamentos, de madera.

Tasado todo ello en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Josefa Redondo Arias, esposa del apremiado. (C.—1.062)

Expediente número 5.008/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Centro Técnico Sanitario", con domicilio en la calle de Cónsul, número 5, en Getafe (Madrid).

Una máquina de soplar plástico, marca "Safimo", de 10 HP., de cinco litros de capacidad.

Una máquina inyectora de plástico, marca "Negri y Bossi", italiana, de capacidad de 90 gramos y motor de 10 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.250.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Benjamín Barral Quinteiro, propietario de la empresa apremiada. (C.—1.063)

Expediente número 6.438/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Rojo Santa Coloma, con domicilio en la calle de Marcelo Usara, número 125.

Una cizalla guillotina marca "Arrieta" de dos metros de corte, con motor eléctrico de unos 5 HP.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Emilio Sánchez Muñoz, empleado de la empresa apremiada. (C.—1.064)

Expediente número 2.302/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Arturo Blasco González, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 5.

Una lavadora automática marca "Zanussi" para 5 kilos de ropa.

Un frigorífico de dos puertas, tamaño grande, marca "Zanussi".

Tasado todo ello en la cantidad de 33.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.065)

Expediente número 2.355/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Leal, S. A.", con domicilio en la calle de Padilla, número 54.

Una máquina retroexcavadora marca "J. C. B.", modelo 3-D, núm. 61.194, motor marca "BMO", número 50.759, matrícula M-2276-V, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 1.200.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Valero de la Vega. (C.—1.066)

Expediente número 1.385/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "C. E. Y. A., S. A.", con domicilio en la calle del Generalísimo, número 41, en Móstoles (Madrid).

Una hormigonera sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado, montada en minio color butano, en perfecto estado de funcionamiento.

Un montacargas tipo grúa, sin marca ni número visible, pintado en color azul, con capacidad de carga de unos 300 kilogramos, aproximadamente, en perfecto funcionamiento y estado de uso.

Un depósito para cemento, con una capacidad aproximada de 15 toneladas, sin marca ni número visible, en buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 77.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Cruz Martín. (C.—1.067)

Expediente número 2.666/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Inmasa", con domicilio en la calle de Menorca, número 45.

Una máquina plana marca "Heidel-

berg", de 56 por 74, con motor eléctrico acoplado.

Tasada en la cantidad de 425.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Domínguez Sánchez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.068)

Expediente número 3.264/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Eduardo San Miguel (Restaurante "El Pulpito"), radicada en la plaza Mayor, número 9.

Una caja registradora marca "Hugin", eléctrica, color azul y acero inoxidable, el cajón marcando máximo de 999.999 pesetas, sin número visible, en buen estado.

Tasada en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Elena Iriarte.

(C.—1.069)

Expediente número 5.629/74, incoado a instancias de la Mutuality Laboral de la Construcción por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social por tramitación de prestación de viudedad, contra la empresa "Ferrox", con domicilio en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 39.

Una máquina multicopista marca "Ges-tetner", número 348.426, en buen estado de funcionamiento.

Una mesa de adremas, para imprimir direcciones, en buen estado.

Un fichero metálico, para tipos de imprimir, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Fernández Rojas, director de la empresa apremiada.

(C.—1.070)

Expediente número 5.630/74, incoado a instancias de la Mutuality Laboral de la Construcción por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social para tramitación de prestación de orfandad, contra la empresa "Ferrox", con domicilio en la calle de Sánchez Barcáiztegui, número 39.

Dos máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", sin número visible, en buen estado de funcionamiento.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", eléctrica, sin número visible, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Fernández de Rojas, director de la empresa apremiada.

(C.—1.071)

Expediente número 8.875/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cine Arte, S. A.", con domicilio en la plaza de Conde de Barajas, número 5.

Una moviola marca "Stemberck", de 16 mm., tipo ST-600-W, en perfecto estado de funcionamiento.

Una moviola marca "Stemberck", de 35 mm., tipo ST-400, número 11, en perfecto estado de funcionamiento.

Una moviola de 35 mm., modelo UD-20, número 47.546, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina multicopista marca "Hispano Olivetti", modelo 20-TR, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 90, número 1.236.632, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 863.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Aquilino Álvarez Rodríguez, consejero delegado de la empresa apremiada.

(C.—1.072)

Expediente número 32.228/74, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una multa, contra la empresa "Talleres Ortigosa", con domicilio en el Camino Viejo de Leganés, número 31 bis.

Un televisor marca "Ariter", de 14 pulgadas, portátil, en perfecto estado.

Un frigorífico marca "Aspes", de 250 litros, en perfecto estado.

Una lavadora marca "Bru", superautomática, de 5 kilogramos de capacidad, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo la depositaria ju-

dicial doña María del Carmen Zamorano, esposa del apremiado.

(C.—1.073)

Expediente número 3.673/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Felipe Bernabéu Rodríguez, con domicilio en Colonia Collado, bloque I, calle Villaverde, número 10, en Leganés (Madrid).

Un tresillo, sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en skay de color marrón.

Otro tresillo, sofá de tres cuerpos y dos butacas, tapizados en tela acrílica en rayas distintos colores.

Otro tresillo, sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en skay de color rojo, asientos reversibles.

Un armario-librería de dos cuerpos, el inferior de dos cajones y seis puertas y el superior dos vitrinas, tres puertas y cinco huecos, en madera mate.

Otra librería-mueble-bar, de dos cuerpos, el inferior con cuatro puertas y tres cajones, el superior vitrina dos puertas dobles, una sencilla y cinco huecos, en madera de caoba mate.

Otro mueble-bar-librería, de dos cuerpos, el inferior con dos puertas dobles y cuatro cajones, el superior dos vitrinas, cuatro puertas y cuatro huecos, en color caoba mate.

Tasado todo ello en la cantidad de 82.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María de los Angeles Gómez García, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.074)

Expediente número 362/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Lespe Pinto, con domicilio en la calle de Los Mesejo, número 29.

Una máquina eléctrica para fabricar espumillón, marca "Larl Muller", número 6.651.

Una máquina de iguales características y marca que la anterior, núm. 6.632.

Una máquina de la misma marca, tipo longitudinal, número 1.248.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.100.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.075)

Expediente número 1.278/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Los Canasteros", con domicilio en la calle de Barbieri, número 10.

Una caja registradora, eléctrica, marca "N. C. R.", en color beige, en perfecto estado.

Una máquina automática de hacer cubitos de hielo, marca "Scotchmat", en perfecto estado.

Un piano de cola marca "Bestein", en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 142.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Arturo Pavón Sánchez, propietario de la empresa apremiada.

(C.—1.076)

Expediente número 1.623/75, incoado a instancias de la Magistratura Provincial de Trabajo de Segovia por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Victoriano Caro Zapata, con domicilio en la calle de Muñoz Grandes, número 27.

Una lavadora superautomática marca "Philips", con carga para cinco kilos de ropa.

Un frigorífico marca "Aspes", tamaño mediano, en perfecto estado de funcionamiento.

Un televisor marca "Skroner", con pantalla de 24 pulgadas y dos canales, en perfecto estado de funcionamiento.

Un tresillo tapizado en skay color cuero, con cojines, en buen uso.

Una librería de madera de 2 x 2, aproximadamente, con cuatro cajones, dos puertas y varios huecos y puertas más pequeñas, una de cristal, en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 53.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Teresa Rico Monge, esposa del apremiado.

(C.—1.077)

Expediente número 5.207/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Lorenzo Sanz Llorente, con domicilio en la avenida del Manzanares, núm. 62.

Un compresor marca "Electrocool", completo.

Dos máquinas de cortar azulejos, marca "Radiales".

Veintiséis burras metálicas.

Cuatrocientas cincuenta miras metálicas.

Tres juegos de liras.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.700 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.078)

Expediente número 214/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Hilario Barrio Nieto, con domicilio en la calle de Cristóbal Bordú, núm. 22.

Tres máquinas tupí marca "Guillet", con motor acoplado de 3 y  $\frac{1}{2}$  HP, sin número visible.

Dos máquinas circulares marca "Guillet", con motor acoplado de 2 y  $\frac{1}{2}$  HP una y 3 HP la otra, sin números visibles.

Tasado todo ello en la cantidad de 111.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.079)

Expediente número 231/76, incoado a instancias de la Magistratura Provincial de Trabajo de Valencia por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hilaturas Solá, S. L.", con domicilio en la calle de la Flora, núm. 1.

Quince mil metros lineales de cremallera metálica núm. 5.

Tasados en la cantidad de 375.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Alonso Sillero, encargado de la empresa apremiada.

(C.—1.080)

Expediente número 346/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Oyarzábal", con domicilio en la calle de Fernán González, núm. 17.

Veinte abrigos de lana pura, hechura moderna y de distintos colores y tallas.

Tasado todo ello en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julián Cuevas Colinas, encargado de la empresada apremiada.

(C.—1.081)

Expediente número 355/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Gonzalo Arroyo de Llano, con domicilio en la calle de la Cabeza, núm. 35.

Una máquina de imprimir, automática, marca "Original-Heidelberg", núm. 90-57.600, tamaño folio, de aspas, con motor eléctrico acoplado y equipo de aire para mantenimiento, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasada en la cantidad de 190.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.082)

Expediente número 408/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Patricio Duarte, con domicilio en la calle de Pico Cejo, núm. 36.

Seis máquinas de coser, industriales, marca "Consew", eléctricas, en perfecto estado.

Cuatro máquinas de coser, industriales, marca "Alfa", eléctricas, en perfecto estado.

Una máquina de hacer ojales marca "Rece", eléctrica, en perfecto estado.

Una máquina de coser, industrial, eléctrica, para hacer zig-zag, en perfecto estado.

Una máquina de coser, eléctrica, para hacer puntadas invisibles, marca "VS", en perfecto estado.

Una máquina de hilvanar, eléctrica, marca "Alfa", en perfecto estado.

Tres planchas de vapor de mano, eléctricas, marca "Plavor", en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 277.500 pesetas, siendo el depositario judicial el apremiado.

(C.—1.083)

Los actos del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 2 de julio de 1976, a las once de la mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 7 de junio de 1976. — Firmado: Juan Antonio Jiménez, Secretario. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

## Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo núm. 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Luisa Aranda González, contra "Estudios Trece Jr., Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.076 de 1976, se ha acordado citar a "Estudios Trece Jr., S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día primero de julio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo bajo núm. 6, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Estudios Trece Jr., S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.131)

## Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Calzado Parilla e Isabel Jurado Morales, contra "Metalúrgica Forestal" y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 1.479 de 1976, se ha acordado citar a Francisco Calzado Parilla e Isabel Jurado Morales, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de junio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Calzado Parilla e Isabel Jurado Morales se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.143)

### Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo núm. 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Torres López y otros, contra "Centro Minero Industrial, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 1.432-36 de 1976, se ha acordado citar a "Centro Minero Industrial, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Centro Minero Industrial, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.145)

### Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Moreno Huerta, contra "Construcciones Bauen, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.252 de 1976, se ha acordado citar a "Construcciones Bauen, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio, a las doce y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 12, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en

la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Bauen, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.154)

### Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo núm. 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Muñoz Fernández, contra "M. L. de la Construcción" y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.464 de 1976, se ha acordado citar a "Goicoechea" en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 13, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa "Goicoechea" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.158)

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 20 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Ramón Morán López, mayor de edad, médico, vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 25 de abril de 1975, que declaró la incompetencia de dicho Tribunal para resolver la reclamación número 3.042 de 1974, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global de "Médico", ejercicio de 1970, Trabajo Personal, pleito al que ha correspondido el número 209 de 1976.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.533)

Providencia de 10 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil anónima "Ceiso García, S. A." se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, que desestimó reclamación número 4.708 de 1973, promovida contra providencia de dicho Tribunal de 8 de octubre de 1975, en el que se denegó prueba consistente en que se solicitara del Ayuntamiento la Ordenanza inicial del arbitrio, las modificaciones efectuadas en la misma en los años 1971 y 1972 y cualquier otra norma o disposición que pudiera afectar o modificar dicha Ordenanza para el año 1973, pleito al que ha correspondido el número 299 de 1973.

Madrid, 10 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.534)

Providencia de 12 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña María del Carmen Pardo Jiménez, mayor de edad, soltera, traductora y vecina de Madrid, calle de Colombia, número 28, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 16 de diciembre de 1975, que resolvió reclamación n.º 1.988/1975, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones sobre escritura de compraventa de una vivienda sita en la calle de Colombia, número 28, pleito al que ha correspondido el número 257 de 1976.

Madrid, 12 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.535)

Providencia de 17 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Ante y Napa, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 7 de enero de 1976, por el que se deniega la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 9.197 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Lujo, ejercicio 1974, con recargo de apremio, pleito al que ha correspondido el número 294 de 1976.

Madrid, 17 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.536)

Providencia de 13 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 4.788 de 1974, promovida por don Julián Reyzábal Larrouy, de "Najarra, S. A.", sobre Contribuciones Especiales aplicadas a la finca sin número de la calle Estibaliz, por obras de calzada y alcantarillado, pleito al que ha correspondido el número 300 de 1976.

Madrid, 13 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.538)

Providencia de 20 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil anónima "Promociones Eurobuilding, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, núm. 8, de duración indefinida, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, que acordó tener por no presentada re-

clamación número 3.657 de 1973, promovida por la sociedad recurrente contra liquidación del Impuesto de Lujo por importe de 160.000 pesetas correspondiente al ejercicio de 1973 y agrupación de flores naturales, pleito al que ha correspondido el número 239 de 1976.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.539)

Providencia de 13 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil anónima "Tecnición, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Serrano, número 92, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, que resolvió reclamación número 852 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Renta de Capital del año 1967 e importe de 89.760 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 301 de 1976.

Madrid, 13 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.540)

Providencia de 20 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "José Banús, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Monte Esquinza, núm. 4, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central (Vocalía quinta) de 29 de enero de 1976, que resolvió recurso de alzada interpuesto por la entidad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de enero de 1975, en reclamación número 3.104 de 1974, sobre liquidación del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sobre escritura de préstamo, pleito al que ha correspondido el número 303 de 1976.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.541)

Providencia de 20 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía "Transmediterránea, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 73, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de febrero de 1976 (Vocalía 6.ª), que desestimó recurso de alzada números R. G. 1759-2-72 y R. S. 69-73, promovido por la sociedad recurrente contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de octubre de 1972, que resolvió reclamación interpuesta contra liquidación practicada por la Administración de Tributos de Madrid por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, pleito al que ha correspondido el número 317 de 1976.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—3.612)

Providencia de 20 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Sociedad General Azucarera de España, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, dictado en reclamación número 768 de 1970, contra providencia de apremio dictada en cer-

tificación de descubierto de liquidación de cuentas por la Cámara Oficial de Industria de Madrid, ejercicio 1966-67, por el 2 por 100 sobre la base del Impuesto de Sociedades, con el 5 por 100 de recargo de apremio, pleito al que ha correspondido el número 292 de 1976.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.613)

Providencia de 20 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Azucareras Castellanas, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, dictado en reclamación número 1.404 de 1971, contra requerimiento de pago y emplazamiento de embargo dictado por el Recaudador de la Zona de Retiro-Mediocía en certificación de descubierto por Impuesto de Sociedades, recibo 14.691, ejercicio 1961-62, más 5 por 100 de apremio, pleito al que ha correspondido el número 290 de 1976.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.614)

Providencia de 14 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "General del Niáguel, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, dictado en reclamación número 292 de 1975, contra liquidación provisional del Impuesto sobre Sociedades y Gravamen Especial del 4 por 100, ejercicio 1972, pleito al que ha correspondido el número 304 de 1976.

Madrid, 14 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.615)

Providencia de 21 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Teresa González Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de octubre de 1975, dictado en reclamación núm. 7.551 de 1974, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 258 de 1976.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.616)

Providencia de 20 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación número 3.417 de 1973, promovido por "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" sobre exacción de la Tasa de Entrada de carruajes en la finca sita en la calle de Hermosilla, número 3, pleito al que ha correspondido el número 696 de 1975.

Madrid, 20 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.617)

Providencia de 21 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Frigoríficos Gual-

guaychu España, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, dictado en reclamación número 6.172 de 1974, contra liquidación provisional por el Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 314 de 1976.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.618)

Providencia de 22 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la señorita doña María Gutiérrez López, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Samaria, número 10, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de febrero de 1976, que desestimó reclamación número 4.575 de 1975, promovida contra liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales núm. 56.872 de 1975, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid en expediente número 13.393 de 1965 sobre transmisión de dos parcelas sitas en el término municipal de Manzanares el Real, pleito al que ha correspondido el número 331 de 1976.

Madrid, 22 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.619)

Providencia de 21 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 16 de la calle de Diego de León, de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, que resolvió reclamación número 6.033 de 1975, promovida contra providencia del Recaudador Ejecutivo de la Zona del Ayuntamiento de Madrid anunciándole el embargo de bienes en expediente de apremio incoado por el Arbitrio de Plusvalía, pleito al que ha correspondido el número 319 de 1976.

Madrid, 21 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.620)

Providencia de 23 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Instituto Nacional de Previsión y su Mutualidad Nacional Agraria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 26 de febrero de 1976, dictado en reclamación número 169 de 1975, promovida por el Ayuntamiento de El Espinar, sobre cuotas de la Seguridad Social Agraria, año 1975, pleito al que ha correspondido el número 322 de 1976.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.702)

Providencia de 23 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Instituto Nacional de Previsión y su Mutualidad Nacional Agraria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 26 de febrero de 1976, dictado en reclamación número 146 de 1975, promovida por la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, so-

bre cuotas de la Seguridad Social Agraria, año 1975, pleito al que ha correspondido el número 324 de 1976.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.703)

Providencia de 23 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Fernando Sáinz Inchaustegui e Irala, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Güecho (Miramar) Vizcaya, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, que resolvió reclamación número 4.485 de 1973, promovida por el recurrente contra acuerdo dictado por la Administración de Impuestos Inmobiliarios por Contribución Territorial Urbana relativa al local 10 de la finca número 33 de la carrera de San Jerónimo, al que se le asigna una deuda tributaria anual de 10.986 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 333 de 1976.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.704)

Providencia de 23 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Avelino de Silva Nuñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 27 de febrero de 1976, dictado en expediente número 75 de 1975, iniciado por falta de conformidad con la desestimación de devolución de automóvil "Ford Cortina", matrícula, BB-65-95, que había sido vendido en pública subasta afecto al expediente de abandono número 209 de 1974, o en su defecto la devolución del importe obtenido en la venta del mismo, pleito al que ha correspondido el número 318 de 1976.

Madrid, 23 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.705)

Providencia de 24 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Enrique y don Luis Galán Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de febrero de 1976, dictado en reclamaciones acumuladas números 3.757, 3.759 y 3.760 de 1974, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid en expediente número 48.749 de 1970, incoado por el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, pleito al que ha correspondido el número 332 de 1976.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.706)

Providencia de 26 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó reclamación número 1.184 de 1974, promovida por don Julio González Díaz, sobre exacción del Arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de la parcela 4 de la calle de Enrique López, en la colonia de Canillejas, pleito al que ha correspondido el número 345 de 1976.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.767)

Providencia de 26 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó reclamación núm. 1.422 de 1974, promovida por "Promociones Inmobiliarias Bancaya, S. A." sobre exacción del Arbitrio de solares sin edificar correspondiente a finca sita en el número 114 del paseo de la Castellana, pleito al que ha correspondido el número 343 de 1976.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.768)

Providencia de 26 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid que estimó reclamación número 1.581 de 1974, promovida por don Santiago Gil Gil sobre exacción del Arbitrio de Radicación relativo a colegio sito en el número 68 de la calle del Sorgo, pleito al que ha correspondido el número 335 de 1975.

Madrid, 26 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.769)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, dictado en reclamación número 572 de 1974, formulada por "Red de Publicidad Exterior, S. A." contra liquidaciones de la Tasa de Anuncios visibles desde la vía pública aplicada por el Ayuntamiento recurrente.

Madrid.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.770)

Providencia de 27 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 5.505 de 1973, promovida por "Alfonso Zorita y Cía. Sociedad Limitada", sobre exacción del Arbitrio de Solares sin edificar correspondiente a la finca sita en la calle de Bolívar, sin número, pleito al que ha correspondido el número 346 de 1976.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.771)

Providencia de 27 de abril de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 1.299 de 1974, promovida por la "Empresa Auxiliar de la Industria, S. A.", sobre exacción del Arbitrio de Radicación relativo a local sito en el número 3 de la calle de Antracita, pleito al que ha correspondido el número 342 de 1976.

Madrid, 27 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—3.772)

Providencia de 27 de abril de 1976.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 4.110 de 1974, promovida por don Florencio Pérez Rodríguez, sobre exacción del Arbitrio de Plusvalía correspondiente a transmisión de finca sita en la calle Pilar de Zaragoza, número 60, pleito al que ha correspondido el número 344 de 1976.  
 Madrid, 27 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
 (G. C.—3.773)

Providencia de 26 de abril de 1976.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid dictado en reclamación número 780 de 1974, promovida por "Agracón, S. A.", sobre exacción del Arbitrio de Solares sin Edificar correspondiente a finca sita en el número 64 de la calle de San Bernardo, pleito al que ha correspondido el número 336 de 1976.  
 Madrid, 26 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
 (G. C.—3.774)

Providencia de 27 de abril de 1976.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Knut Gunnar Elof Larsson, mayor de edad, nacionalidad sueca, casado, director de empresa, con residencia en Madrid, calle del General Yagüe, número 13, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Arbitral, en la Administración Principal de Aduanas de dicha Villa de Madrid, de 27 de febrero de 1976, que resolvió expediente administrativo número 115 de 1975 de la propia Aduana, iniciado por no conformarse el recurrente con la partida estadística determinada por el Inspector Vista actuario en el momento del despacho de la mercancía comprendida en la declaración de adeudo núm. 23.686 de 1975 de la misma Aduana, pleito al que ha correspondido el número 351 de 1976.  
 Madrid, 27 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
 (G. C.—3.775)

Providencia de 28 de abril de 1976.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "P. C. Argós, Sociedad Limitada" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, dictado en reclamación número 5.454 de 1972, contra liquidación por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1966, girada a don Jaime Vázquez sobre responsable subsidiario, pleito al que ha correspondido el número 350 de 1976.  
 Madrid, 28 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
 (G. C.—3.776)

Providencia de 27 de abril de 1976.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Santiago Herranz Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Lorenzo del Escorial, en representación

de la sociedad mercantil limitada "Autobuses Herranz, S. L.", constituida por tiempo indefinido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, que resolvió reclamación número 6.915 de 1974, promovida por la representación de "Autobuses Herranz, Sociedad Limitada", con domicilio social en avenida de Reina Victoria, 3, de San Lorenzo del Escorial, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición ampliándose posteriormente la reclamación a la desestimación expresa del recurso que había sido dirigido contra liquidación de la Tasa de Reserva de espacio en vía pública, pleito al que ha correspondido el número 349 de 1976.  
 Madrid, 27 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
 (G. C.—3.777)

Providencia de 3 de mayo de 1976.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis García Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 33, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1975, que desestimó reclamación número 4.708 de 1974, promovida por el recurrente contra liquidación definitiva por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1968, pleito al que ha correspondido el número 361 de 1976.  
 Madrid, 3 de mayo de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
 (G. C.—3.848)

Providencia de 3 de mayo de 1976.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Aparcamientos y Urbanizaciones, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1976, dictado en reclamación número 3.541 de 1975, contra liquidación por Arbitrio de Radicación por diferencia del 2.º semestre de 1974 y 1.º de 1975 referente a aparcamiento en la calle de García Molinas, pleito al que ha correspondido el número 354 de 1976.  
 Madrid, 3 de mayo de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
 (G. C.—3.849)

Providencia de 4 de mayo de 1976.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil "Azucareras Castellanas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón, número 5, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de noviembre de 1975, que declaró que era incompetente para resolver la reclamación número 771 de 1970, promovida por la representación de la "Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima" en lo que se refiere a la impugnación de la liquidación de cuotas de la Cámara Oficial de la Industria de Madrid, concepto 2 por 100 sobre la base por Impuesto de Sociedades y estimó la reclamación por otros conceptos, pleito al que ha correspondido el número 289 de 1976.  
 Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
 (G. C.—3.850)

Providencia de 3 de mayo de 1976.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Luis García Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en calle de don Ramón de la Cruz, número 33, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1975, que desestimó reclamación número 4.709 de 1974, promovida por el recurrente contra liquidación definitiva por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio de 1969, pleito al que ha correspondido el número 359 de 1976.  
 Madrid, 3 de mayo de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
 (G. C.—3.851)

Providencia de 30 de abril de 1976.  
 Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Fidel Moncada Nieto, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, vecino de Madrid, calle de O'Donnell, número 16, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1975, que desestimó reclamación número 4.352 de 1974, promovida por el recurrente contra acuerdo de declaración de competencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda sobre Contribución General sobre la Renta de los ejercicios de 1962 y 1963; pleito al que ha correspondido el número 355 de 1976.  
 Madrid, 30 de abril de 1976.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
 (G. C.—3.852)

**SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

**EDICTOS**

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Beatriz Fraile de la Llave se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 445 de 1976, contra resolución del Ayuntamiento de Mostoles de 22 de enero de 1976, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 30 de octubre de 1975, que denegó a la recurrente pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo don Teodoro Hernández Román.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—3.778)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Trigo Belinchón y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 389 de 1976, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por los recurrentes en 1 de septiembre de 1975, sobre aplicación del coeficiente 1,7, con abono de las correspondientes diferencias y atrasos desde la fecha inicial de aplicación. Dicha solicitud se presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—3.779)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

**ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Ruiz Aybar contra resolución desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 18 de marzo de 1975, relativo a licencia de auto-taxi; pleito al que ha correspondido el número 365 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—3.782)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 26 de noviembre de 1975, relativo a justiprecio por expropiación de las fincas sitas en el Sector "Obras de Ampliación de la Necrópolis Sur de Carabanchel" reseñadas con los números 111, 127, 142, 147 y 148; pleito al que ha correspondido el número 366 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—3.783)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Roberto, don Ramiro, don Guillermo, don Enrique, doña María Angélica y don Rafael López Guardia sobre revocación contra la resolución tácita del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por la que se desestima los recursos de reposición interpuestos contra la denegación tácita de la solicitud de reversión, de los recurrentes, de un solar o resto de él, al sitio de la Huerta Nueva, Noria del Rincón, Esparragal, Fuente de los Caños o Vega Honda, entre la Mina y la Huerta de los Jesuitas, en el término municipal de esta capital, que en su día expropió la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones; pleito al que ha correspondido el número 323 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).  
 (G. C.—3.784)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Promotora de Construcciones Iberia, S. A." contra resolución del Ayuntamiento de Leganés de 17 de febrero de 1976, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por don Modesto Verduras Riera contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de 21 de octubre de 1975, denegatorio de la solicitud de apertura de calle particular en la parcela número 42 del Polígono Parque Nevo, de Zarzaquemada; pleito al que ha correspondido el número 374 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.785)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Socorro Manchado Benayas sobre revocación de la resolución de fecha 16 de febrero de 1976, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de reclamación formulada sobre obras de reestructuración de rasantes en la calle Palmipedo, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 420 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.853)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Baby Parking, Sociedad Limitada" contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de diciembre de 1975, disponiendo la clausura de la actividad "jardín de infancia" en la calle Grijalba, número 12, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 245 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.854)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número mil doscientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipote-

caria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, con "Fomento de Enseñanza, Sociedad Anónima", con domicilio designado a efectos de notificaciones y requerimientos en Madrid, Puerta del Sol, número nueve, quinto izquierda, cuantía cinco millones cuatrocientas sesenta y ocho mil doscientas setenta y ocho pesetas; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

A) Urbana.—Parcela C-F. Una parcela de terreno radicante en término municipal de Benahavis, en el sitio de la "Loma del Cerrillar", partido de Hornacino y Guadalmanza, comprensiva de una superficie de 12.000 metros cuadrados. Linda: al Norte, con la parcela R-F y con el camino de Ronda; al Sur, con la parcela C-M; al Este, con la parcela E-C, y al Oeste lo hace con los terrenos de don José Ponce y parcela R-F.

B) Urbana.—Parcela R-F. Una parcela de terreno radicante en dicho término municipal de Benahavis, en el partido de Hornacino y Guadalmanza, sitio de la "Loma del Cerrillar", comprensiva de una superficie de 4.450 metros cuadrados. Linda: al Oeste, con terrenos de don Francisco Montesinos; al Sur y al Este, con la parcela C-F anteriormente descrita, y al Norte, con José Ponce Montesinos.

Declaración de obra nueva.—Sobre la finca descrita bajo el apartado A) anterior, número 637 del Registro de la Propiedad, la sociedad "Fomento de la Enseñanza, S. A." está construyendo un edificio destinado al Colegio de Santa Rosa de Lima, con capacidad para 1.200 puestos escolares, de enseñanza media. Consta de dos plantas y sótano y un total de 4.234 metros cuadrados de superficie construida; la construcción es a base de cimientos de hormigón en masa; estructura mixta, muros de ladrillo, cubierta de teja y azotea, solerías de terrazo, forjados aligerados, carpintería metálica y de madera, escaleras de hormigón armado e instalaciones correspondientes.

Inscrita la primera en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 626, libro 13 de Benahavis, folio 86, finca 637, inscripción segunda, y la segunda finca en el mismo Registro, al tomo 626, libro 13 de Benahavis, folio 83, finca 636, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número cuarenta y dos, sexta planta, el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

##### Primero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

##### Segundo

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Tercero

Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que es, para la primera finca, la cantidad de veinticuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas (24.645.395 pesetas), y para la segunda finca, la cantidad de un millón setecientos ochenta mil pesetas (1.780.000 pesetas), y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

##### Cuarto

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de los expres-

sados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.854)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número mil ciento sesenta y ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Herederos de Gómez Tejedor, S. A.", contra don Miguel Martínez Ortega, sobre juicio ejecutivo; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de septiembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

La subasta se celebrará en dos lotes separados, uno para los derechos del piso, cuyo tipo de subasta es el de cien mil pesetas.

Por tratarse de segunda subasta, del expresado tipo de tasación será rebajado el veinticinco por ciento.

##### Bienes que se sacan a subasta

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas y estabilizador.

Un frigorífico marca "Otsein", de 200 litros.

Una lavadora automática, modelo L.25.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en skay.

Un mueble-bar-librería en madera de formica, de dos metros de largo.

Una cocina de gas butano, de tres fuegos y horno.

Un ropero de cuatro puertas, de madera de formica, con dos lunas interiores.

Una peñadora haciendo juego con el ropero.

Dos mesitas de noche, de madera de formica, a juego.

Un automóvil marca "Seat", normal, matrícula SS-7736-A.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.899)

#### ARANJUEZ

##### EDICTO

Don Luis Román Puerta Luis, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número sesenta y seis del año mil novecientos setenta y seis, a instancia de don Francisco Sánchez del Río, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Parcela de terreno o solar en Valdemoro, en el callejón o calle del Rey, señalada con los números 6, 8 y 10. Ocupa una superficie de 498 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: al frente o Poniente, callejón o calle del Rey; derecha, entrando, casa de José López Mazarracín; izquierda, corral de Clara-Nicolás, y espalda, corral o patio de José López Mazarracín y patio de uso común.

Se convoca en virtud del presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en Aranjuez, a siete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.869)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Gloria, doña Adelina Montalvo y don Carlos Puebla Gamallo, se sigue expediente de dominio sobre la siguiente finca:

Tierra en Becerril de la Sierra, sitio "Quiñón del Egido", de una hectárea, 55 áreas y 38 centiáreas. Linda: Norte, finca de doña María Concepción San José y su hijo don Joaquín Escosa; Sur, calleja del Egido; Este, fincas de Juliana López y Julián Sanz; Oeste, finca de Genara Montalvo. Es la parcela 29, polígono 17. Valorada en dos millones trescientas treinta mil setecientos pesetas.

Título: Manifiestan los promotores que dicha finca pertenece a los esposos doña Gloria Montalvo y don Carlos Puebla en una mitad y a doña Adelina en la otra mitad, indivisas, por compra a don Rafael Sanz Fernández en escritura de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario don José Calleja.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro del término de diez días pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.913)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, en nombre y representación de doña María del Pilar Bravo San Juan, se tramita expediente de dominio para acreditar el exceso de superficie de la siguiente finca:

Una tierra en término de Las Rozas, al sitio de "La Plazuela" o "Puente Primera", o "Camino de las Fuentes", que según el título tiene una extensión superficial de 26 áreas siete centiáreas, pero que a virtud de reciente medición y levantamiento de plano, resulta tener una extensión superficial de 61 áreas 48 centiáreas y 98 decímetros cuadrados, o sea 6.148 metros 98 decímetros cuadrados.

Linda: al Norte, con la carretera de Las Rozas a El Escorial, en línea de 36 metros 25 centímetros; al Sur o Mediodía, con finca de don Angel de la Cueva, hoy don Elías Valencia, en línea de 37 metros 60 centímetros; al Este o Saliente, con finca de herederos de don Vicente Bravo, hoy de herederos de don Vicente Bravo, en línea de 25 metros 60 centímetros y 30 metros 70 centímetros, y con don José Fernández Frai, hoy don Francisco Fray Sánchez, en línea de 96 metros 60 centímetros, y por el Oeste o Poniente, en línea de 162 metros 50 centímetros, con finca de los herederos de don Genaro Velasco Brañasco, hoy con don Genaro Velasco Brañasco y hermanas. Es la parcela número 144 del polígono número 12 del Catastro de Las Rozas de Madrid.

Dicha finca pertenece a doña María del Pilar Bravo San Juan, por haberla adquirido en virtud de herencia de su tío don Luciano Rianza Bermúdez, habiéndola sido adjudicada en las operaciones testamentarias de dicho causante y su esposa doña Emilia Bravo de la Cueva.

La superficie inscrita de la finca en el Registro de la Propiedad es la de 1.304 metros cuadrados, teniendo una superficie real de 6.148 metros 98 decímetros cuadrados, siendo el exceso de superficie que se pretende inscribir el de 4.844 metros 98 decímetros cuadrados.

Y de conformidad con lo acordado en dicho expediente, en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de superficie que se pretende por doña María del Pilar Bravo San Juan, de la finca anteriormente descrita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante

este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.912)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se están se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia**

Madrid, Juzgado municipal número veinticuatro, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición número trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, seguidos ante el mismo a instancia de don Benigno Sanz del Valle, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino de Colmenar Viejo, calle de la Amargura, número quince, representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y con asistencia del letrado don Andrés Martínez Alberdi, contra don Manuel Mataranz Flores, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Valencia, con domicilio en Paterna, calle del General Asensio, número setenta y uno, puerta segunda, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y

**Fallo**

Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda interpuesta en la representación de don Gregorio, también conocido por Benigno Sanz del Valle, contra don Manuel Mataranz Flores, debo declarar y declaro resuelto el contrato que liga a ambas partes respecto de la casa-vivienda número ocho de la calle de Nuestra Señora de los Dolores, de Madrid, condenando al expresado demandado a que la desaloje y deje libre y a disposición del actor dentro del término legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será lanzado por el Juzgado; asimismo debo de condenar y condeno a la parte demandada al pago de todas las costas causadas en este proceso, por ser de imperativo legal.—Así...

Todo lo anterior escrito es copia literal e íntegra de las partes a que me refiero y remito, y para que conste y surta sus efectos de notificación al referido demandado expido el presente por duplicado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—3.016)

**JUZGADO NUMERO 26**

**EDICTO**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez del Juzgado municipal número veintiséis de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número setecientos trece de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de don Epifanio Castañeda Cuesta, representado por el Procurador don Luis Marcos Sanz, contra don José Sánchez Montesinos, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado don José Sánchez Montesinos, en las condiciones que se expresan.

**Bienes embargados**

Un coche "Seat", 1.430, matrícula número M-1760-Z.

Referidos bienes han sido tasados peciamente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y se encuentra en poder

del demandado, domiciliado en Virgen de Lourdes, número cuarenta y dos.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día dos de julio, y hora de las doce, y tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés, bajo izquierda (barrio de la Concepción).

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte:

Que previamente deberán consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos el diez por ciento del tipo de subasta.

Y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio, así como al demandado que podrá librar sus bienes consignando el importe de las responsabilidades a que fué condenado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—3.059)

**JUZGADO NUMERO 29**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Adriano Barbero García, Juez municipal titular del número veintinueve de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número veintitrés de mil novecientos setenta y dos, instados por "Herederos de Gómez Tejedor, S. A.", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra doña Aurora Expósito Expósito, asistida de su esposo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de veintidós mil pesetas, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Un aparato de televisión marca "Emerson" de 19 pulgadas, con estabilizador marca "Erga".

Un mueble bar con diez departamentos.

Para que tenga lugar dicha subasta se señala el día catorce de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, plaza de Los Pinazo, sin número, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de su avalúo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Se hace constar que los bienes están depositados en la persona de la demandada, en su domicilio sito en Nuestra Señora del Carmen, número veintitrés, Colonia del Perpetuo Socorro, de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal del número veintinueve de esta capital, en Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—2.652)

**JUZGADO NUMERO 30**

**EDICTO**

Don Miguel Núñez Secos, Juez municipal propietario del número treinta de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en representación de doña Piedad Durán Rodríguez (bajo el número trescientos seis de mil novecientos setenta y seis), contra los herederos y personas desconocidas que pudieran tener derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones de don Severiano Ortega Monje, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, en los que en resolución de esta fecha he acordado sean emplazados por medio del presente los herederos y personas desco-

nocidas que pudieran tener derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones de don Severiano Ortega Monje, para que dentro del improrrogable plazo de seis días, a partir de la fecha de publicación del presente, se personen en este Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, ciento sesenta y cuatro, de esta capital, a fin de recibir las copias de demanda, de documentos y cédula de emplazamiento, perviniéndoles que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pudiendo ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma a los herederos y personas desconocidas que pudieran tener derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones de don Severiano Ortega Monje, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado). (A.—2.834)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas número 433 de 1976, por agresión a Gerd Muller y Erich Linemayr, en lugares desconocidos, comparecerán el día 23 de junio, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (B.—3.089)

Juicio verbal de faltas número 237 de 1976, por daños.—Juan José Flores Alvarez, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 23 de junio, a las once horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (G. C.—5.023) (B.—2.214)

Juicio verbal de faltas número 431 de 1976, por lesiones perro, contra Francisco Martín Robles, domiciliado últimamente en la Casa de Campo "Rediles", próximo al Teleférico, encargado del redil de ovejas, propiedad de Remigio López Hernández, comparecerá el día 23 de junio, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (G. C.—5.024) (B.—2.215)

**JUZGADO NUMERO 16**

Larsen Tronstad (Tove), nacida en Opegard (Noruega) el 28 de mayo de 1950, hija de Kare y de Ase, soltera, sus labores, y Orduña (Martín César), nacido en Buenos Aires (Argentina) el 10 de febrero de 1941, hijo de Fidel y de Amelia, divorciados ambos, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán el día 25 de junio y hora de las once y diez de su mañana ante la Sala de audiencias de este Juzgado municipal número 16 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 257 de 1976, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse. (B.—2.227)

**JUZGADO NUMERO 17**

Victoriano Astorga Alija, hijo de Joaquín y de Isolina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Padre Rubio, número 41, segundo, comparecerá ante

el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 23 de junio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 403 de 1976, por juegos ilícitos, en virtud de denuncia del Ministerio Fiscal contra Victoriano Astorga Alija y otros, acompañados de las pruebas de que intenten valerse. (B.—2.230)

José María Horteso Fernández, de veinticuatro años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Doctor Esquerdo, número 37, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 23 de junio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 351 de 1976, por lesiones, contra José María Horteso Fernández y otros, acompañados de las pruebas de que intenten valerse. (B.—2.234)

Manuel Paredes Maciá, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Monroy, número 4, bajo, Colonia de San Ignacio de Loyola, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 23 de junio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 299 de 1976, por daños circulación, en virtud de denuncia de Manuel Paredes Maciá contra Maximiano Martín Maestro García, acompañado de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.235)

**JUZGADO NUMERO 23**

El señor Juez municipal número 23 de Madrid don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas número 247 de 1976, por lesiones, en la que aparece como denunciado Karl Heinz Richteritsch, en ignorado paradero, ha acordado citarle por medio de la presente para el día 25 de junio y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a cuyo acto deberá comparecer a dicho juicio con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.251)

El señor Juez municipal número 23 de Madrid don Jesús Ortiz Ricol, en juicio de faltas número 98 de 1976, por daños, en la que figura como denunciado Bernardino Vasalla, en ignorado paradero, ha acordado citarle por medio de la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencias el día 25 de junio y hora de las doce y treinta de su mañana, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a cuyo acto deberá comparecer a dicho juicio con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.252)

**JUZGADO NUMERO 25**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en providencia dictada en el juicio de faltas número 172 de 1976, seguido por daños por imprudencia, se cita a Pedro Sieteiglesias Torquemada, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 220, el día 23 de junio, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.259)

**LEGANES**

Por la presente se cita a Raúl López Sánchez, mayor de edad, natural de Villalba de la Sierra (Cuenca), casado, mecánico, hijo de Benito y de Carmen, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del General Tabanera, número 41, a fin de que el día 21 de junio, a las diez horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Cayetano Montero, número 4, para asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 9 de 1976, por

amenazas, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse. (G. C.—4.759) (B.—2.290)

## Juzgados Militares REQUISITORIAS

### MURCIA

El Cabo Eduardo Alejo Ramos, hijo de Eduardo y de Teresa, natural de Barcelona, de profesión alicatador, de estado soltero, vecino de Barcelona, plaza de Aragón, núm. 41, tercero 2-A, procesado en causa núm. 71 de mayo de 1976 por delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 13 de mayo de 1976. — El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—4.306) (B.—1.943)

### CAJA DE RECLUTA NUM. 111

Díaz Rodríguez (Florencio), hijo de Florencio y de Castora, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la avenida del Padre Piquer, núm. 42, segundo D, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 111 (paseo de Reina Cristina, núm. 5) ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrija, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 14 de mayo de 1976. — El Comandante Juez instructor, Fernando Pérez Torrija. (G. C.—4.304) (B.—1.944)

### CAJA DE RECLUTA NUM. 112

R/74.—Onaindía Gascón (Tomás), nacido el 31 de diciembre de 1953, hijo de Julián y de Paula, natural de Caracas (Venezuela), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Virgen del Luc, núm. 42, quinto A, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado del Gobierno Militar (paseo de Reina Cristina, núm. 5) ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrija, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 26 de abril de 1976. — El Juez instructor, Fernando Pérez Torrija. (G. C.—3.749) (B.—1.677)

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

De Pablo Ayoso (Miguel), natural de Madrid, de estado soltero, estudiante de Informática, hijo de Urbano y de Florencia, sin señas personales, con Documento Nacional de Identidad núm. 3.414.805, nacido el día 13 de enero de 1954, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, núm. 18, se ausentó del citado domicilio el día 15 del mes de octubre del año 1975, en cuya fecha se trasladó a Valladolid, desconociéndose su paradero actual, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado Militar Eventual, sito en el paseo de Chile, número 1.007, de Las Palmas de Gran Canaria, ante el Juez instructor Teniente don Armando Ruiz Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de mayo de 1976. — El Teniente Juez instructor, Armando Ruiz Jiménez. (G. C.—4.522) (B.—2.022)

### CEUTA

Don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez instructor en el Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, Hace saber: Que por providencia dic-

tada en la causa núm. 189 de 1976, instruida al Cabo legionario del mismo Tercio Ramón Gómez Barrajón, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 24 de mayo de 1976. — El Capitán Juez instructor, Juan Ríos Gil.

(G. C.—4.722) (B.—2.072)

### JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 5

Teresa Velasco Alix, hija de Jesús y de Ofelia, nacida en San Cristóbal, estado de Tachira (Venezuela), el día 4 de abril de 1953, de estado soltera, estudiante, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 41, piso décimo, apartamento 10-C, provista de pasaporte venezolano núm. 4.635.352, expedido en Chacao (Venezuela) con fecha 20 de agosto de 1975, con visado de entrada del Consulado General de España en Caracas núm. 29.314, de fecha 22 de agosto de 1975, encartada por el presunto delito de agresión a Fuerza Armada en la causa núm. 493 de 1975, comparecerá en el término de quince días ante don Agustín Puebla Fernández, Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 5 de la Primera Región Militar, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, número 5, tercera planta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicha individuo, que ha de ser puesta a disposición de este Juzgado.

Madrid, a 20 de mayo de 1976. — El Coronel Juez instructor, Agustín Puebla Fernández.

(G. C.—4.521) (B.—2.021)

### CAJA DE RECLUTA NUM. 111

José Jaráiz Saburit, nacido el 7 de mayo de 1951, hijo de Eulogio y de Lourdes, natural de Pontevedra, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, núm. 26, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta núm. 111 ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrija, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 24 de mayo de 1976. — El Comandante Juez instructor, Fernando Pérez Torrija.

(G. C.—4.721) (B.—2.079)

### CAJA DE RECLUTA NUM. 113

Martín Alonso (Mariano), nacido el 29 de mayo de 1949, hijo de Mariano, natural de Madrid, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Antillón, núm. 4, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado de la Caja de Recluta núm. 113, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrija, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de mayo de 1976. — El Comandante Juez instructor, Fernando Pérez Torrija.

(G. C.—4.715) (B.—2.073)

Ladrón de Guevara (Antón), nacido el 18 de agosto de 1942, hijo de Antonio y de Florentina, natural de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Tribulete, núm. 3, cuarto, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado de la Caja de Recluta núm. 113, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrija, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de mayo de 1976. — El Comandante Juez instructor, Fernando Pérez Torrija.

(G. C.—4.716) (B.—2.074)

González Benito (Antonio), del reemplazo 74-75-1.º, nacido el 4 de junio de 1953, hijo de Antonio y de Milagros, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Ricardo Ortiz, núm. 14, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado de la Caja de Recluta núm. 113, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrija, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de mayo de 1976. — El Comandante Juez instructor, Fernando Pérez Torrija.

(G. C.—4.717) (B.—2.075)

Diego Pérez (Fernando), del reemplazo 69-75-1.º, nacido el 10 de marzo de 1948, hijo de Fernando y de Encarnación, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Batalla de Brunete, núm. 10, cuarto, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado de la Caja de Recluta núm. 113, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrija, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de mayo de 1976. — El Comandante Juez instructor, Fernando Pérez Torrija.

(G. C.—4.718) (B.—2.076)

Poveda Saura (Pablo), del reemplazo 1969, nacido el 23 de agosto de 1948, hijo de José María, natural de Madrid, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Scotswood Manor Townhouse, 1.603 Ivanhoe Way Urbana, Illinois 61.801 (E. U.), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado de la Caja de Recluta núm. 113, sito en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrija, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de mayo de 1976. — El Comandante Juez instructor, Fernando Pérez Torrija.

(G. C.—4.719) (B.—2.077)

Felipe Amorós Martín, nacido el 15 de marzo de 1954, hijo de Martín y de Jacinta, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle Doctor Gómez Ulla, núm. 4, cuarto, de Palma de Mallorca, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 113 de este Juzgado, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Fernando Pérez Torrija, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 24 de mayo de 1976. — El Comandante Juez instructor, Fernando Pérez Torrija.

(G. C.—4.720) (B.—2.078)

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA BARCELONA

Relación de un matriculado naval del Trozo de Barcelona, nacido en el año 1957, en la fecha y población que al fren-

te de ella se indica, y que por estar incluido en el reemplazo 1976, de Marinería de la Armada, debe causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar.

Francisco Javier Buisán Gea, hijo de Juan y de María, nacido en Barcelona el día 15 de diciembre de 1957.

Barcelona, 20 de abril de 1976. — El C. de N., 2.º Comandante Militar de Marina, Manuel González Sicilia de Juan.

(G. C.—3.628) (B.—1.637)

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

#### ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("B. O. del E." número 58), de 9 de marzo de 1970, se hace saber que por la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 2.266 de 21 de mayo de 1976, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionarios: Don Joaquín Martínez Falero y don Arturo Gabino Sánchez López. "Sociedad a constituir".

Emplazamiento: En la calle del Doctor Guiu, con vuelta a las de García Molinos y Fuencarral, en la margen izquierda dirección carretera de El Pardo, "zona urbana", no autorizándose el agrupamiento de AA. SS. en la otra margen.

Término municipal: Madrid (capital).  
Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas que se consideren afectados por esta petición, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas centrales de CAMPSA, calle del Capitán Haya, número 41, Madrid (20).

Madrid, 5 de junio de 1976. — (Firmado.) (G. C.—5.078) (O.—3.846)

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

#### ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("B. O. del E." número 58), de 9 de marzo de 1970, se hace saber que por la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, a propuesta de esta Compañía y por oficio número 2.200 de 20 de mayo de 1976, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una estación de servicio:

Peticionaria: Doña Concepción Gómez Crespo. "Sociedad a constituir".

Emplazamiento: En el kilómetro 12 de la carretera R-VI Madrid-La Coruña, "zona de influencia urbana".

Término municipal: Madrid (capital).

Todos los titulares de estaciones de servicio ya autorizadas que se consideren afectados por esta petición, formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las oficinas centrales de CAMPSA, calle del Capitán Haya, número 41, Madrid (20).

Madrid, 5 de junio de 1976. — (Firmado.) (G. C.—5.079) (O.—3.847)

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36